



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 37  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.—

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

**REGIDORES SUPLENTEs, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas--

**SÍNDICOS SUPLENTEs, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Margarita Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yaneris Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. —

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. --

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Anadis Huertas Méndez, Alejandro Rodríguez Navarro.--

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión).-

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA. –**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --**

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 34 DEL 2016.
5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 33 DEL 2016.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
10. ATENCIÓN AL PROFESOR DANNY GAITAN RODRÍGUEZ DEL LICEO SAN CARLOS.  
**Asunto: Programa Bachillerato Internacional y alianzas estratégicas.**
11. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.
15. MOCIONES

### **CAPITULO III. ORACION.-**

#### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

El Regidor Luis Fernando Porras, dirige una oración al Padre Creador.-

### **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -**

#### **ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta No. 34-2016. —**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 34-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 34-2016, se da por aprobada la misma.

### **CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA No. 33 DEL 2016.**

#### **ARTÍCULO No. 04. Firma del acta N° 33 del 2016.--**

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 33 del 2016 debidamente foliada.

### **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**Nota.** Es punto de la agende no se ejecutó en vista de que no se presentaron solicitudes de permisos provisionales de licor.-

### **CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

#### **ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS**

- Fray Antonio Quirós Arguedas.....Cédula.....2-503-017
- Sergio Eliezer Amador Urbina.....155823222324

#### **ESCUELA SANTA LUCÍA DE PITAL**

- Katia María Vargas Pérez.....Cédula.....1-790-693
- Ceilen María Araya Vargas.....2-599-648
- Xinia Mayela Soto Gamboa.....2-425-797
- José Miguel Esquivel Oviedo.....2-354-637
- Aracellis Ramos Duarte.....155813156504

### **ESCUELA SANTA TERESA NORTE DE CUTRIS**

- María Lineth Acuña Cubillo.....Cédula.....2-577-450
- Leda María Gutiérrez Corrales.....2-597-756
- Jenny Gutiérrez García.....2-628-125
- Enid María Chacón Méndez.....2-433-126
- Teresa Rivera Valdez.....155806563425

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

#### **ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

Pueblo nuevo

#### **ESCUELA PUEBLO NUEVO DE CUTRIS**

- Fray Antonio Quirós Arguedas.....Cédula.....2-503-017
- Sergio Eliezer Amador Urbina.....155823222324

#### **ESCUELA LA ALDEA – POCOSOL DE SAN CARLOS**

- Luis Diego Alfaro Bolaños.....Cédula.....2-489-179
- José David Alfaro Rodríguez.....2-520-605
- Lorena del Rosario Urbina Tercero.....8-093-904
- Abelardo Díaz Álvarez.....155803454306
- Ananías Mejías Sandoval.....2-463-952

#### **ESCUELA SANTA LUCÍA DE PITAL**

- Kattia María Vargas Pérez.....Cédula.....1-790-693
- Ceilen María Araya Vargas.....2-599-648
- Xinia Mayela Soto Gamboa.....2-425-797
- José Miguel Esquivel Oviedo.....2-354-637
- Aracellis Ramos Duarte.....155813156504

#### **ESCUELA LAUREL GALÁN DE CUTRIS**

- Francisco Solano Rodríguez.....Cédula.....2-420-447
- Carmen Lidia Valerio González.....2-333-303

#### **ESCUELA EL JARDÍN DE CUTRIS**

- Cecilio Brenes Gaitán.....Céd.....155809559608
- Freddy Carmona Campos.....1-630-331
- Rolando Nicolás Ramírez Lazo.....2-632-261
- Egnis Arana Herrera.....2-481-909
- Warren Alexis Fernández Segura.....2-532-638

**COMITÉ DE CAMINOS SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA  
RUTA 2-10-954**

Ermisenda Peña Sequeira.....Ced.....155814642817.....Tel....8802-9813  
Miguel Castro Benavides.....2-321-633

**COMITÉ DE CAMINOS EL MOLINO DE FLORENCIA  
RUTA 2-10-033**

Edwin Jiménez Cerdas.....Ced.....6-211-910.....Tel....2467-1224

**COMITÉ DE CAMINOS SAN PABLO-TERMALES DE CIUDAD QUESADA  
RUTAS 2-10-016/ 2-10-230/ 2-10-133 Y 2-10-018**

Victor Manuel Gutiérrez.....Ced.....2-280-195.....Tel....8708-9590

**COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO LA AMISTAD DE VENECIA  
RUTA 2-10-052**

Yamilena Blanco Chaves.....Ced...2-533-330.....Tel....8668-4185  
Juan María Piedra Miranda.....2-464-346.....8781-1111  
Laura Bogantes Zamora.....2-568-736.....8810-4788  
Flavio Zamora Solís.....2-296-463.....8518-5917  
Maria Elena Gomez Barrantes.....2-289-1122.....2472-2053  
Flory Esquivel Mena.....2-483-736.....6041-3432  
Orlando Chacón Picado.....2-479-560.....8868-0333  
Adela Herrera Ruiz.....5-335-845.....5709-7650

**COMITÉ DE CAMINOS RUTA 2-10-086 Y 2-10-459 EN VENADO**

Urías Alberto Calderón Castro .....Ced...1-769-555.....Tel.....8836-2459  
Marlene Chaverri Arias.....2-435-071.....8822-9105  
German Martínez Flores.....2-460-072.....8520-2173  
Jose Fabio Murillo Araya.....2-367-178.....8839-1690  
Lauren Ang. Arias Moreira.....2-520-532.....8835-8610  
Walter Villalobos Valverde.....9-105-929.....8604-7072

**COMITÉ DE CAMINOS BARRIO LA LLANADA DE CIUDAD QUESADA  
RUTA 2-10-959**

Gustavo Moreira Zarate.....Ced...2-495-931.....Tel....8887-6060

**CAPITULO IX. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.**

**ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la Licitación Nacional 2016LN-000001-01, referente a la Obra Pública, construcción de Nueva Trinchera y conformación de Dique en el Relleno Sanitario San Luis de Florencia. —**

Se recibe oficio PV-535-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Nacional 2016LN-000001-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE

**NUEVA TRINCHERA Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA”.**

**1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el departamento de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Carlos.

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

Se requiere la ejecución de las obras de movimiento de tierra y desechos, así como la conformación de un dique, para formar la nueva celda o trinchera, en el lateral norte de sitio de relleno en el vertedero Municipal en Florencia de San Carlos, como parte de las obras de cierre técnico de dicho sitio. Todo de acuerdo a las especificaciones y diseños en planos, así como respecto a la topografía levantada del espacio a intervenir.

**1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos presupuestarios 5-03-06-31-05-02-99 y 5-02-02-05-02-99.

**1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. William Arce Amores, Jefe del Departamento de Servicios Públicos y el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección de Desechos Sólidos.

**1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

**ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE NUEVA TRINCHERA Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA (OBRA TOTAL).**

LINEA	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE NUEVA TRINCHERA Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA

**CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO**

**REALIZAR LIMPIEZA DE RESIDUOS DISPERSOS:**

Esta actividad corresponde a recoger del área de trabajo a intervenir (sector norte del relleno), los residuos acumulados con tierra y trasladarlos a las áreas de disposición final de residuos en uso (500 m de distancia). También se considera la carga y traslado de residuos que se localizan en la celda Norte-Oeste hasta las celdas y superficie de trabajo en el sector central del relleno, con el objeto de dejar limpio el espacio de la celda indicada, para depositar suelo de excavación y corte de lo que será la nueva trinchera conformada por el dique de contención.

**CONFORMAR DIQUE DE CONTENCIÓN:**

Se realizará en sector norte, de acuerdo a perfiles en planos y de acuerdo a rasante existente y topografía entregada, para lo cual se deberá realizar relleno en las zonas indicadas en perfiles de planos, proyectando los mismos en todo lo largo del dique. Todo de acuerdo a la geometría de diseño de relleno de dique, y considerando disponer camas de piedra de 50 cm de diámetro, cubiertas por secciones de 50cm de suelo del sitio, para conformar el dique, con el objeto de alcanzar una masa total del dique de aproximadamente 124,3 toneladas, para lo cual se estima una densidad del material de relleno del dique de 1,700kg/m<sup>3</sup> para la arcilla del sitio y de 2,700kg/m<sup>3</sup> para la roca. Para este trabajo se utilizará el material de suelo extraído de la excavación y cortes realizados por el contratista, así como la roca suministrada por la municipalidad **(la cual se encargará de colocar la roca en el sitio del proyecto)**, para cumplir con lo solicitado. La configuración del dique en cuanto a las zonas de relleno del mismo, tendrán las dimensiones para los sectores de mayor aporte, como se muestra en la siguiente figura y respetando los planos de diseño. Las rocas deben quedar cubiertas con suelo del sitio con una capa no menor a 50 cm en sus laterales y conformar los ángulos dispuestos en la figura, las dimensiones corresponderían a las condiciones de mayor relleno, considerada como la condición crítica de diseño, el resto de la conformación del dique (hacia abajo de la excavación), será en suelo natural, para lo cual se debe considerar la sustitución de suelo contaminado o no apto para el dique, dando como resultado una construcción total de dique de aproximada de 30,000 m<sup>3</sup>, según estimación en la tabla de precios y cantidades:

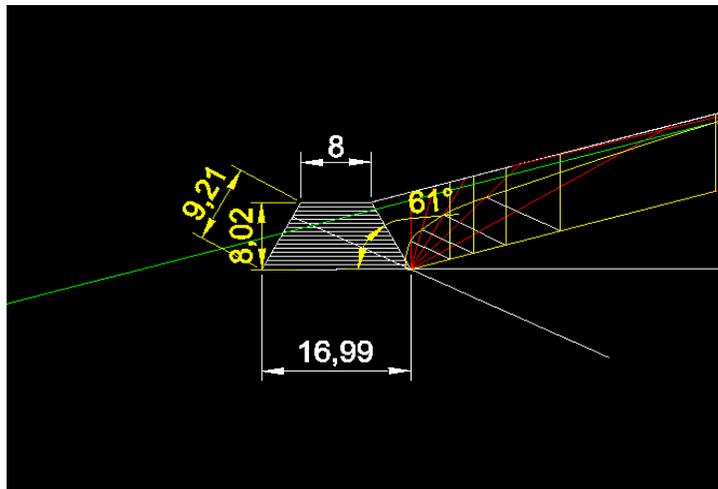


Fig. No.1: Sección de dique en parte de relleno

Sin embargo, se aclara que la conformación puede variar en cuanto a metros cúbicos requeridos, esto de acuerdo a la rasante del terreno, que quedará después de la limpieza respectiva del área. Se consideró el estimado de 30,000 m<sup>3</sup>, como construcción uniforme a lo largo del espacio dispuesto para el dique, sin embargo, los rellenos varían de acuerdo a los perfiles de los cortes indicados en planos, pero se debe mantener el diseño expuesto de conformación del dique, en algunos sectores la altura de conformación será mayor que en otros puntos.

Se cancelará por cantidad ejecutada de relleno o construcción (30,000 m<sup>3</sup>) y por cantidad de conformación-excavación en banco de dique y trinchera (200,000 m<sup>3</sup>).

Por lo anterior, es importante realizar primero el levantamiento y ubicación del dique, su rasante para relleno y luego la conformación del mismo hasta el piso de la nueva trinchera, por lo que como segundo paso se debe realizar la limpieza de residuos del

área y luego conformar los dos primeros metros en suelo de la base del dique, esto como recomendación, aspectos que se consideraran dentro de inspección de obra por parte de IFAM.

### EXCAVACIÓN EN ZONA DE TRINCHERA:

Para este trabajo se tomara como base los diseños en planos, así como la topografía existe levantada y entregada. La profundidad de la trinchera oscilara en 19 metros desde la cresta del dique (camino perimetral) y formara una cavidad con pendiente en su piso de Este a Oeste del 2% mínimo y de base de dique (lado Norte) a lateral de residuos (lado Sur) con pendiente hacia el canal central de lixiviados establecido en planos al 2% como mínimo, como se muestra en las figuras No.2 a 6, como cortes de planos. El área achurada a 45° corresponde a terreno natural, el área con líneas horizontales el perfil del terreno actual a cortar o excavar, y el área con figuras de rayas verticales y equis, la zona de relleno de desechos a colocar sobre la trinchera nueva en el futuro.

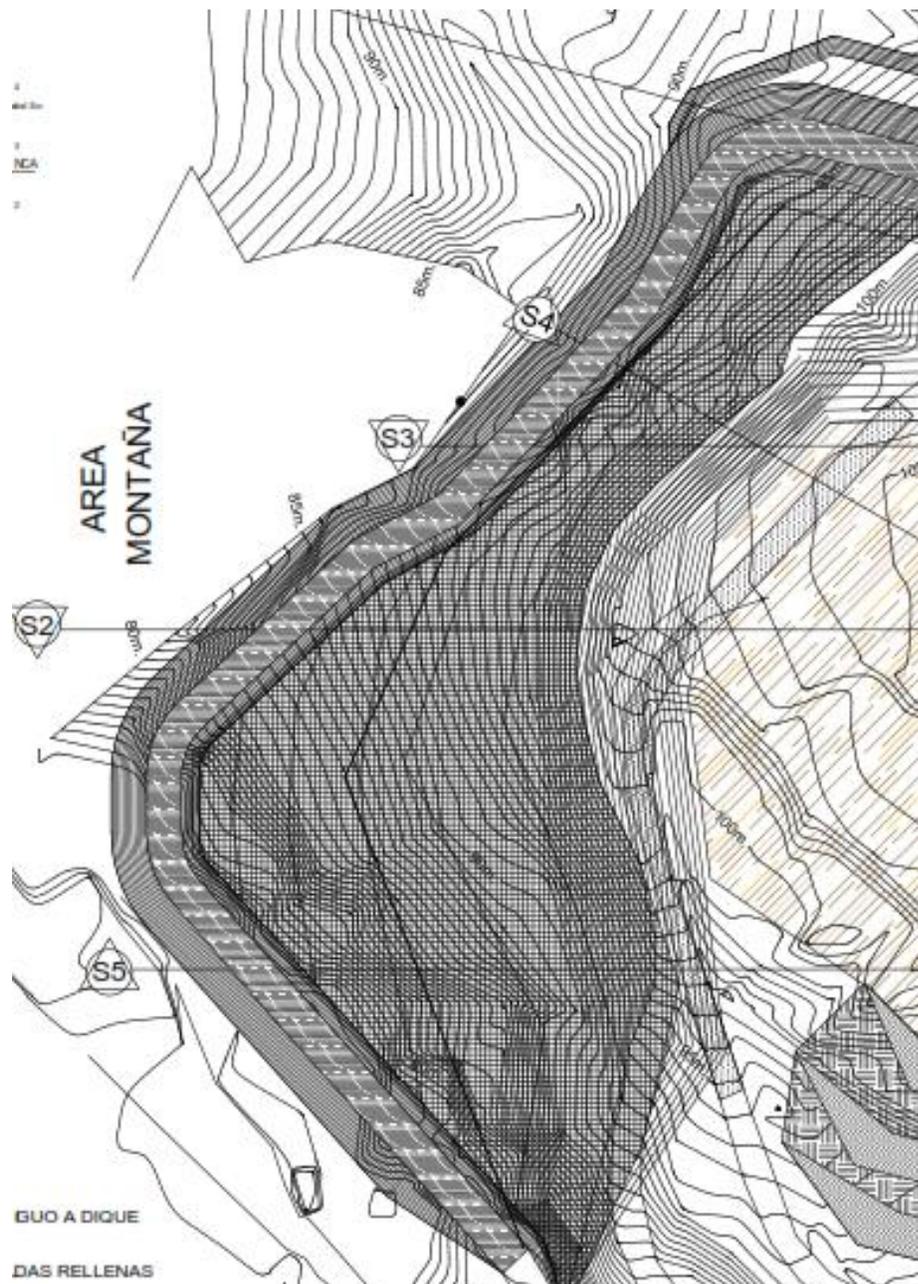


Fig. No.2: Planta de dique y trinchera con cortes según planos

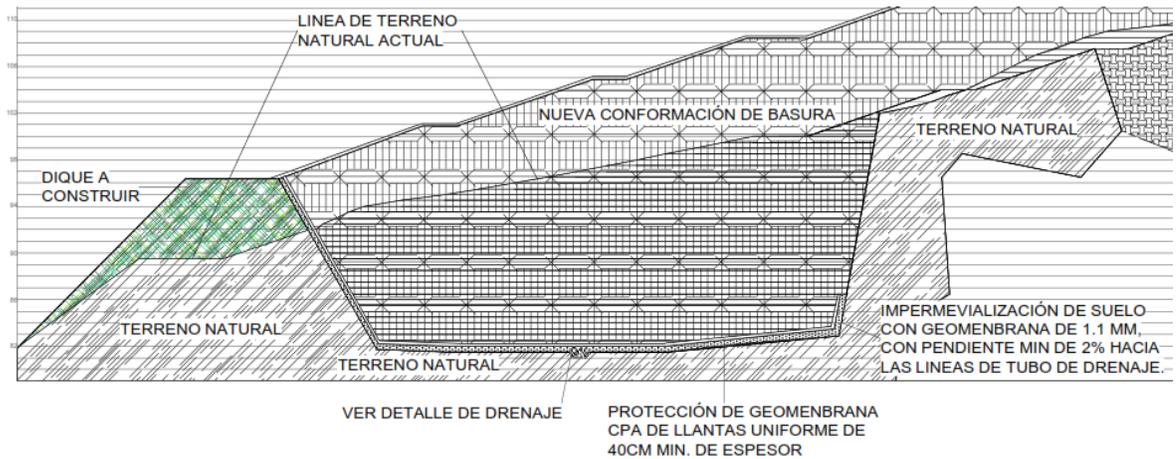


Fig. No.3: Corte S2 de planos

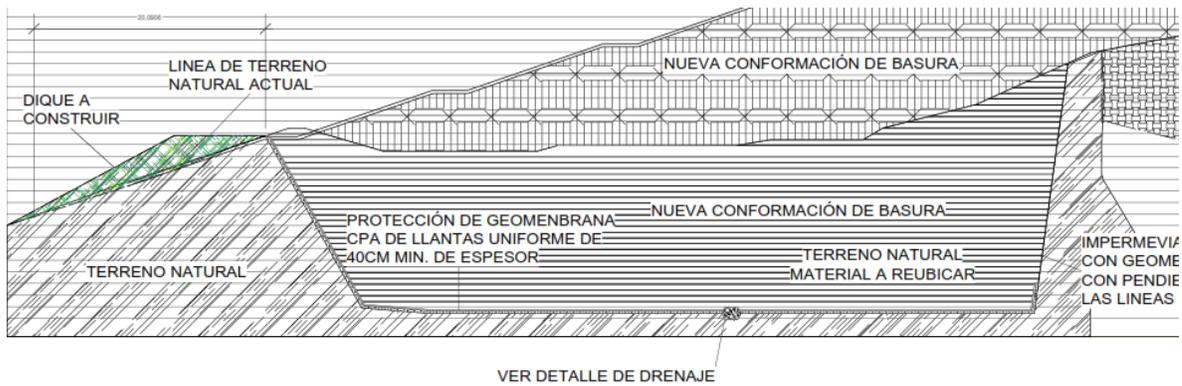


Fig. No.4: Corte S3 de planos

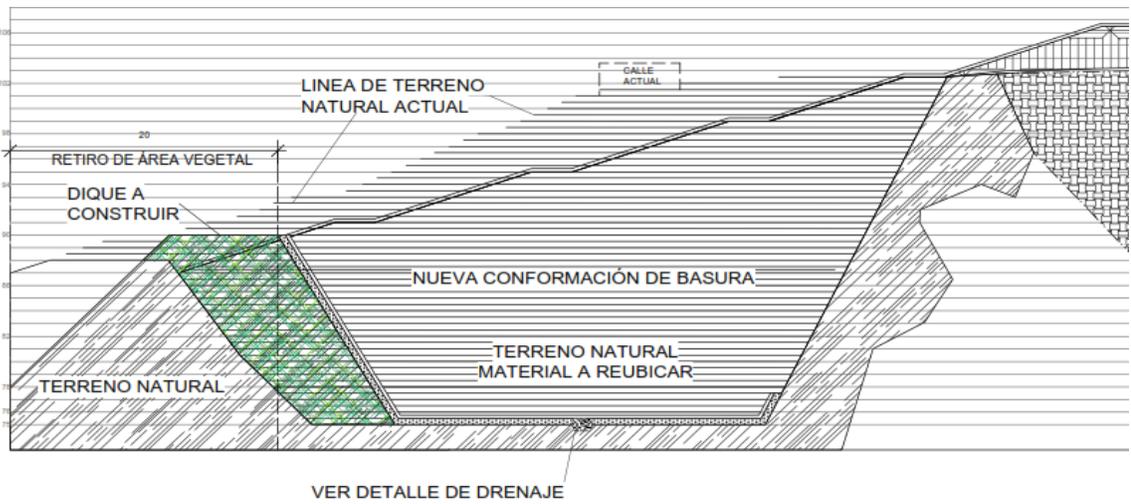


Fig. No.5: Corte S4 de planos

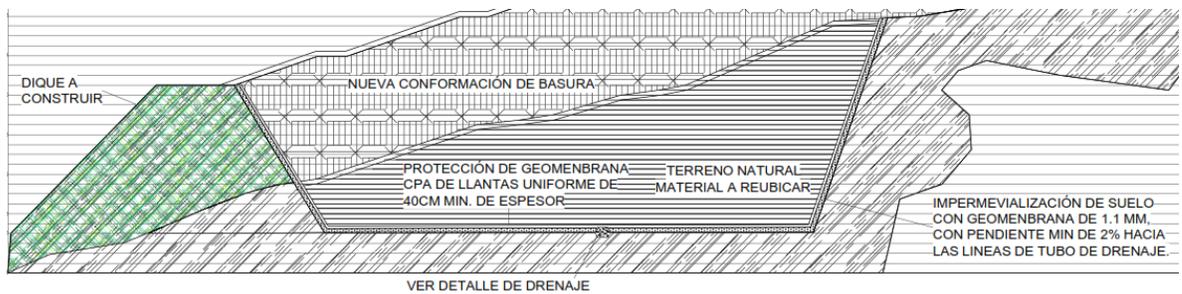


Fig. No.6: Corte S5 de planos

El corte total se estima en la cifra de 200,000 m<sup>3</sup> de material de suelo excavado y a transportar a la zona de trinchera existente, en el sector norte oeste, a 300 metros de distancia aproximadamente.

### **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

El contratista será el responsable del suministro y custodia de los materiales, equipo y herramienta necesarios para la correcta ejecución del proyecto. No obstante, se debe proveer para el movimiento de tierras, roca y desechos, de al menos camiones volquetes del tipo articulados, tractor de orugas de un peso de operación no menor a 30 toneladas, Excavadora de orugas no menor a 25 toneladas de peso de operación, otros equipos especiales como traíllas, compactadores de suelos, cargadores y motoniveladoras, conforme a requerimientos del trabajo y tiempos de ejecución.)

#### **1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Nacional, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a \$133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) \$207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

#### **1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 59 y el artículo 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en la gaceta número 44 con fecha del 03 de marzo del 2016, se invitó a los proveedores interesados a participar, de los cuales manifestaron su interés en el concurso y presentaron oferta los siguientes oferentes:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
R Y S CONSULTORES S.A.	X	
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.	X	
EDIFICADORA BETA S.A.	X	X
SOGEOSA	X	
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILERES S.A.	X	X
INCOPOAS	X	
JYCHA	X	
PROYECTOS TURBINA S.A.	X	
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS ROCA FUERTE S.A.	X	
GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A.	X	X
ESTABILIZADORA RE S.A.	X	
CONSTRUCTORA JOHERSA	X	
A.C. DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.	X	
PROMALLAS CONST VENTURA S.A.	X	
JORGE ZÚÑIGA SOLANO	X	
CTM CORPORACIÓN TENOLÓGICA MAGALLANES S.A.	X	X

DINAJU S.A.	X	X
ROVI DE SAN CARLOS S.A.	X	
GRUPO OROSI	X	
MAQUINARIA JOSÉ LEÓN VILLALOBOS S.A.	X	
MOLINA ARCE CONSTRUCCIÓN S.A.	X	
NOVA INVERSIONES S.A.	X	
ALBOSA	X	
EQUIPOS MATA S.A.	X	
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	X	
CONSTRUCTORA AGICA S.A.	X	
HL GRUPO CONSULTOR S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	
EXCAVACIONES BAGARU S.A.	X	
MADERERA SAN RAFAEL S.A.	X	
GRUPO BLANCO CORDERO S.A.	X	
EXCAVACIONES GATA S.A.	X	
SAV INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	X	
LUIS LIZANO CONSTRUCTORA S.A.	X	
CORPORACIÓN FAIRUZA	X	
AJIMA S.A.	X	
BALBECK S.A.	X	
GSM INGENIERIA S.A.	X	
DAVID GONZALES ACUÑA	X	
EDUARDO VILLALOBOS	X	

## 2 OFERTAS:

### 2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 12 de Abril del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Milton Fonseca Corrales (CTM Corporación Tecnológica Magallanes S.A.), Natalia Arias Herrera (Dinaju S.A.) y Enrico Vargas Rojas (Edificadora Beta S.A.)

### 2.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS:

Dentro del estudio de las ofertas presentadas al concurso se desprende al análisis realizado por el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, en conjunto con el Lic. Rafael Chinchilla Segura y el Lic. Javier Cruz Santos, de la Dirección de Desarrollo Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), ente que actualmente realiza la supervisión del Cierre Técnico del Vertedero Municipal ubicado en San Luis de Florencia, se desarrolla el siguiente análisis.

*“De acuerdo a lo establecido en el contrato de asistencia técnica DE-1234-2013, operación No.2-05-MA-GIRS-025-0613, del proyecto: Construcción de obras para el*

*cierre técnico del vertedero municipal de San Carlos y la inspección de las mismas, y conforme al oficio PV-467-2016 de la proveeduría municipal, respecto al análisis técnico de ofertas al proceso de contratación Licitación Nacional 2016LN-000001-01, "Obra Pública, construcción de nueva trinchera y conformación de dique en el relleno sanitario San Luis de Florencia, se realizó de forma conjunta con usted, el Sr. Harold Herra y los funcionarios Oscar Jimenez y Rafael Chinchilla del IFAM, una revisión el día 25 de abril 2016 de las ofertas recibidas, de la cual se obtiene el siguiente resultado:*

1. *Dado que las cinco ofertas presentadas, exceden el monto estimado de \$266 millones para la contratación respectiva, se consideró aplicar lo establecido en artículo 1.15 inciso d) y e) del cartel de marras:*

***"d) La adjudicación del presente concurso se realizará por ítem completo, sin embargo, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar por actividad de acuerdo al punto 3.4 "ESCALA DE PRECIOS Y ACTIVIDADES" del presente cartel de forma total o parcial.***

***e) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una cantidad mayor o menor de bienes a los solicitados en el presente cartel, todo lo anterior de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad."***

2. *Por tal motivo, se requirió ajustar los rubros a adjudicar y las cantidades, al presupuesto disponible, sin afectar el objeto contractual el corresponde a la construcción de trinchera y dique. Los rubros considerados a adjudicar por actividades de acuerdo a la escala de precios y cantidades, correspondieron a los rubros:*

- *Rubro 1-Limpieza de residuos actividades 1.1 y 1.2,*
- *Rubro 2-Construcción de trinchera actividades 2.1 y 2.2,*
- *Rubro 3-Construcción de dique actividad 3.1, quedando fuera de la contratación el suministro de piedra para el dique ítem 3.2*

*Los rubros 4-Instalación de sistema de evacuación pluvial y 5- Camino sobre dique, no se consideran por ser complementarios a la obra principal y poder ejecutarse por la municipalidad posteriormente por administración. Asimismo, para el caso del rubro 2-Construcción de trinchera, se reduce la estimación de 200 mil metros cúbicos a 128.5 mil metros cúbicos, cumpliendo con el objetivo básico de excavación de trinchera, conformación de dique y trinchera, así como traslado de material excavado a trinchera existente, antes que termine el verano 2016, evitando con ello la afectación que pueda producir las primeras lluvias a la ejecución del trabajo principal, y cumplir con el requerimiento de tener disponible la nueva trinchera antes de presentarse el invierno del 2016, esto último por espacio para disponer los residuos.*

3. *En cuanto al rubro 3.2 Suministro de roca mayor a 50cm de diámetro por contratista de la tabla de precios y cantidades, el cartel posee una ambigüedad al indicar en su punto 3.2 de las características de lo solicitado, que **"...Para este trabajo se utilizará el material de suelo extraído de la excavación y cortes realizados por el contratista, así como la roca suministrada por la municipalidad, para cumplir con lo solicitado..."** Dado que ninguna de las partes oferentes y municipalidad, realizó la consulta para el ajuste respectivo, y siendo que el rubro se detalla con claridad y obliga a la municipalidad a aportar la*

roca requerida para la construcción del dique, así como, se establece por el cartel que el trabajo utilizará el material de suelo extraído, siendo este, tierra y roca de diámetros mayores a 50 cm, es que, este rubro no se toma en consideración para la posible adjudicación para todas las ofertas.

4. Se procede a realizar el ajuste de la tabla de precios y cantidades, conforme a lo indicado anteriormente y para cada una de las ofertas presentadas, tal y como se muestra en el cuadro adjunto, el cual se resume como sigue:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS								
Movimiento de tierra y Construcción de Dique y trinchera en vertedero de Florencia San Carlos								
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	BETA	JCB S.A.	DINAJU S.A.	ALMENDRO S.A.	CTM
				TOTAL (6= 4*5)				
(1)	(2)	(3)	(4)	(6= 4*5)	(6= 4*5)	(6= 4*5)	(6= 4*5)	(6= 4*5)
1	<b>Limpieza de residuos</b>							
1.1	En zona de excavación de trinchera y transporte a zona de frente de	m3	10.000	€10.585.000,00	€12.319.800,00	€13.675.900,00	€16.500.000,00	€23.706.100,00
1.2	En zona de de trinchera lado norte-oeste y transporte a zona de frente	m3	10.000	€10.585.000,00	€12.609.300,00	€22.350.500,00	€16.500.000,00	€23.706.100,00
								€0,00
2	<b>Construcción de trinchera</b>							€0,00
2.1	Excavación, conformación de dique y trinchera	m3	128.500	€40.176.810,00	€108.959.005,00	€104.343.285,00	€197.890.000,00	€77.524.050,00
2.2	Transporte de tierra excavada y deposito en trinchera existente sector Norte-oeste de sitio	m3	128.500	€114.686.250,00	€100.576.950,00	€82.360.790,00	€115.650.000,00	€285.241.730,00
3	<b>Construcción de Dique</b>							€0,00
3.1	Construcción de dique con roca y tierra de sitio (relleno)	m3	30.000	€55.255.800,00	€70.641.900,00	€129.325.200,00	€77.700.000,00	€106.358.100,00
3.2	Suministro de roca mayor a 50 cm diámetro por contratista	m3	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
								€0,00
4	<b>Instalación sistema evacuación pluvial</b>							€0,00
4.1	Instalación de paso de alcantarilla en el sector oeste de trinchera	ml	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
4.2	Suministro de tubería de concreto reforzada de 107 cm (42")	und	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
								€0,00
5	<b>Camino sobre dique</b>							€0,00
5.1	Conformación de camino	m2	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
5.2	Lastreo y compactación	m3	0	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00
								€0,00
	<b>SUB-TOTAL</b>			<b>231.288.860,00</b>	<b>305.106.955,00</b>	<b>352.055.675,00</b>	<b>424.240.000,00</b>	<b>516.536.080,00</b>
6	Trabajos por administración 15% oferta	gl		€34.693.329,00	€45.766.043,25	€52.808.351,25	€63.636.000,00	€77.480.412,00
	<b>TOTAL</b>			<b>€265.982.189,00</b>	<b>€350.872.998,25</b>	<b>€404.864.026,25</b>	<b>€487.876.000,00</b>	<b>€594.016.492,00</b>

Por tanto, dado que la única oferta que se ajusta dentro del presupuesto disponible es la de Edificadora BETA S.A., la misma es la que puede ser susceptible a adjudicación, desde el punto de vista presupuestario y técnico, quedando las demás ofertas descalificadas por exceder el presupuesto disponible según ajuste de tabla de precios y cantidades.

Conforme a la oferta presentada por Edificadora Beta S.A., la misma cumple con todas las condiciones técnicas del cartel, por lo que es sujeta de valoración y adjudicación.”

### 3 ESTUDIO DE OFERTAS

#### 3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio SP-3268-2016, con fecha del 28 de abril del 2016, emitido por el Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, de acuerdo al análisis realizado en el punto 2.2 "ANALISIS DE LAS OFERTAS" de la presente recomendación de adjudicación, indica lo siguiente:

*"En respuesta al oficio PV-467-2016, mediante el cual se solicita el estudio técnico y de precio de las ofertas presentadas para el cartel licitatorio, 2016LN-000001-01, **"Obra Pública, Construcción de nueva trinchera y conformación de dique en el Relleno Sanitario de San Luis de Florencia"**, indicar una vez realizado el debido análisis en conjunto con los ingenieros del IFAM de las diferentes ofertas presentadas, se concluyó mediante informe cuyo oficio es el DDM-233-2016, que la única oferta que se ajusta al presupuesto disponible es la empresa Edificadora Beta S.A., la misma que puede ser susceptible a adjudicación, desde el punto de vista presupuestario y técnico.*

*Lo anterior basado en el artículo 1,15 inciso d) y e) del cartel licitatorio que le permite a la Municipalidad adjudicar por actividades de acuerdo a la escala de precios y cantidades en forma total o parcial, puesto que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar cantidades mayores o menos conforme a la disponibilidad presupuestaria, se ajustaron los rubros y cantidades a adjudicar, sin afectar el objeto contractual.*

*En lo referente al punto de evaluación de la experiencia de la empresa o persona física, se valoraron las cuatro cartas presentadas por la empresa Edificadora Beta S.A., folio 026, 027, 028 y 029, no se considera para puntaje la experiencia del proyecto eólico Chiripa, por no alcanzar el mínimo de metros cúbicos solicitados en el cartel.*

Sin embargo y al ser la oferta del oferente Edificadora Beta S.A. la única que se ajusta al presupuesto disponible, esta no es susceptible a adjudicación al existir la prohibición regulada en el artículo 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, por parte de la empresa Edificadora Beta S.A. del cual su presidente con facultades de apoderado generalísimo, el Sr. Jose Alberto Rojas Rodríguez es tío del Regidor Propietario, Sr Nelson Ugalde Rojas, el cual ostenta el cargo de Regidor Propietario de la Municipalidad de San Carlos, desde el 1 de mayo de 2016 al 30 de abril del 2020, tomando en cuenta que la solicitud planteada por la empresa Edificadora Beta S.A. ante la Contraloría General de la República para el levantamiento de la Prohibición para contratar con la Municipalidad de San Carlos fue rechazada de acuerdo a la Resolución R-DCA-491-2016.

En este caso y al no presentarse ofertas elegibles para el concurso, establece el artículo 86 del Reglamento a

La Ley de Contratación Administrativa:

*"... Artículo 86.-Acto final.*

*Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará.*

*Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la*

*Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.*

*Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.*

*Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso...”*

#### **4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de cincuenta días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 12 abril del 2016 y finaliza el 20 de junio del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### **5 RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

#### **Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE NUEVA TRINCHERA Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA (OBRA TOTAL).**

- Se declare **INFRUCTUOSA** la Licitación Nacional 2016LN-000001-01 **“OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE NUEVA TRINCHERA Y CONFORMACION DE DIQUE EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA”** de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL-.

El Regidor Nelson Ugalde señala que se inhibe de la votación en razón de que tiene relación en tercer grado de consanguinidad en este caso.

**Nota:** Al ser las 15:49 horas el Regidor Nelson Ugalde se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos. -

El Presidente Municipal Allan Solís manifiesta que sería bueno primero escuchar a algún funcionario del Departamento de Proveeduría a fin de que explique qué fue lo que sucedió en relación a esta adjudicación.

El Funcionario Melvin Salas, del Departamento de Proveeduría señala que esta licitación se está declarando infructuosa, se presentaron cinco ofertas, de estas cinco ofertas habían cuatro que excedían el contenido presupuestario, no era posible adjudicarlas porque no se tenía en monto que cobraron, quedaba la de Edificadora Beta que fue la única que se ajustaba al contenido presupuestario, pero esta empresa tiene un problema, por ser el Regidor Nelson Ugalde sobrino del señor Beto Rojas quien es el Apoderado Generalísimo de Edificadora Beta, esta empresa tenía

prohibición de contratar con la Administración, hace un tiempo lo que se hizo fue que se retiró la recomendación de Adjudicación y se le solicitó a Edificadora Beta estudiar la posibilidad de que ellos levantaran la prohibición, ellos hicieron la solicitud ante la Contraloría General de la República, la semana pasada la Contraloría se lo rechazó, ellos tienen sus razones, más que todo porque el levantamiento de Edificadora Beta se está realizando después de que se abrieron las puertas, ellos aducen que puede haber algún tipo de privilegio aun levantando la prohibición, si Edificadora Beta hubiese levantado la prohibición u las ofertas se abren después no hay ningún problema, en este caso la Contraloría no vio con buenos ojos de que la prohibición se levantara después de que se habían abierto las ofertas, así las cosas ya no se tiene ofertas que cumplan técnicamente y que se ajusten al contenido presupuestario en virtud de eso se tiene que declarar infructuoso, eso no quiere decir que no se pueda sacar de nuevo, ya se está trabajando en el nuevo cartel, una vez declarado infructuoso y haberse notificado a las empresas se vuelve a sacar a concurso la construcción de la trinchera porque en este momento es más que necesario, es una situación crítica en el Relleno, según conversaciones con los funcionarios municipales Harold Herra y William Amores se puede echar la basura en el Relleno hasta diciembre, no es que esto se vaya a quedar botado, ya el IFAM están haciendo la asesoría técnica, están revisando algunas especificaciones y condiciones del cartel para ver que se puede hacer para que las empresas que vayan a participar se puedan ajustar.

El Regidor Luis Ramón Carranza, consulta si Edificadora Beta puede participar nuevamente como oferente?

El Regidor Manrique Chávez, consulta al señor Melvin Salas funcionario municipal le indique que cuánto exactamente estiman que va a salir este nuevo cartel y cuánto va a durar el proceso?

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que le gustaría saber para cuándo estaría lista la nueva licitación?, en razón de que es un problema crítico por el asunto de las lluvias y hay que llevar los residuos sólidos a alguna parte.

El Funcionario Melvin Salas, del Departamento de Proveeduría le contesta al Regidor Luis Ramón Carranza que Edificadora Beta puede volver a participar pero tiene que levantar la prohibición antes de la apertura de las ofertas, si se llega al día de la apertura y ellos no tienen la prohibición levantada no pueden participar, el proceso que se está declarando infructuoso fue una Licitación Nacional ya con los nuevos rangos que aprobó la Contraloría General de la República en el mes de febrero, lo que se va a tramitar más bien es una Licitación Abreviada, los tiempos son más cortos, esto porque el rango que se tiene aprobado permite con el monto que se tiene se puede tramitar como una Licitación Abreviada, señala el señor Salas que calcula que en menos de un mes se estaría presentando las ofertas, se espera que a finales de julio o principio de agosto ya está adjudicada.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que le preocupa que cuando empresas del cantón y de tanto prestigio como lo son todas las que han venido participando se queden afuera por un pronunciamiento, entiende que ese proceso se dio antes de que Nelson Ugalde asumiera como Regidor, ni siquiera se daban cuenta de que ya habían sido electos y que un empresa de tanto prestigio que quede afuera, en este caso por un pronunciamiento de la Contraloría General de La República que lógicamente se entiende que hay que acatarlo pero también sería justo que se abran los procesos para que este tipo de empresas puedan participar, entiende que oferta de Edificadora Beta fue por muchos millones de colones de diferencia, le gustaría que también se aclara eso para que todos entienda como de repente algunos tecnicismos pero que también se podrían sub sanar si los tiempos en que se otorgan

a la hora confeccionar un cartel permitan esa participación de empresas de la zona en la medida que se haga más inmediato, se acelere el proceso, se estaría limitando también la participación de este tipo de empresas y que le economizan al cantón mucho millones de colones, le gustaría que el señor Melvin Salas les aclare porque la diferencia si era bastante importante.

El Funcionario Melvin Salas, del Departamento de Proveeduría indica que si había una diferencia bastante grande, cree que la que más se acercaba estaba a cien millones de colones de diferencia con respecto a Edificadora Beta, si se acelera este proceso es un hecho de que Edificadora Beta queda por fuera, porque tendría que volver a realizar todo otra vez de nuevo y se podrían llevar más de quince días, hay que hablar con el IFAM y los compañeros de Servicios Públicos que son los que están administrando el proyecto, si hay alguna posibilidad de retrasar un poco las cosas, por lo menos para darle oportunidad, sin que esto sea una ventaja indebida hacia Edificadora Beta, pero si es algo que urge y el tiempo es el que definitivamente está matando, casi que va ser imposible darle tiempo a Edificadora Beta.

#### **SE ACUERDA:**

Declarar **INFRUCTUOSA** la Licitación Nacional 2016LN-000001-01 "**OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE NUEVA TRINCHERA Y CONFORMACIÓN DE DIQUE EN EL RELLENO SANITARIO SAN LUIS DE FLORENCIA**" de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa –ACTO FINAL. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Nota:** Al ser las 16:00 horas el Regidor Nelson Ugalde pasa a ocupar su respectiva curul. -

**ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA000008-01, referente a la Contratación por demanda por servicios profesionales para la operabilidad del Centro de Red de Cuido (CECUDI) en Selva Verde de Ciudad Quesada San Carlos. —**

Se recibe oficio PV-866-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000008-01, referente a la "**CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**".

#### **1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

##### **1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el departamento de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos.

##### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El objeto de contrato lo constituye el licitar la OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, en donde se mejore la calidad de vida de los niños y niñas del sector. Con ello se pretende tener un lugar adecuado para ofrecer una buena atención a estos niños y niñas donde se les atiende de forma integral donde se potencie el desarrollo biosicosocial de las personas menores de edad, todo

de conformidad con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas.

### **1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02.

### **1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la Lic. Pilar Porras Zúñiga, Coordinadora del Departamento de Desarrollo Social.

### **1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El objeto de contrato lo constituye el licitar la OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL, en donde se mejore la calidad de vida de los niños y niñas del sector. Con ello se pretende tener un lugar adecuado para ofrecer una buena atención a estos niños y niñas donde se les atienda de forma integral donde se potencie el desarrollo biosicosocial de las personas menores de edad, todo de conformidad con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas

### **CONDICIONES GENERALES**

- a) El servicio y sus características están definidas en el cartel. El adjudicatario y/o el encargado de administrar el CECUDI, deberán tener pleno conocimiento de los documentos básicos que rigen la normativa de los Centros de Cuido y primera infancia en general.
- b) El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la persona física o jurídica adjudicataria advierta un error u omisión, deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.
- c) En caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con el requisito de que el empresario u oferente debe visitar y familiarizarse completamente con el sitio y las condiciones locales del proyecto.
- d) Queda entendido que con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio y el costo de los mismos; por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- e) Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los detalles anexos y

garantizar que el proceso de servicio de atención de los niños y niñas que asistan al CECUDI, están de acuerdo a la Normativa legal vigente.

- f) En vista de lo anterior, el adjudicatario debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- g) En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requisitos de cada una que las personas que vayan a trabajar en el CECUDI.
- h) La Secretaria Técnica Nacional del Ministerio de Bienestar Social y Familia ofrecerá la inducción al personal de trabajo del Centro de Red de Cuido.

### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- a) El adjudicatario y el encargado de administrar el CECUDI, deberán tener pleno conocimiento de estos documentos: el Código de la Niñez y Adolescencia y de la Ley de Centros de Atención Integral (Ley 8017) y su Reglamento, Reglamento de Operación del Centro de Cuido, Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Ley 9220), Decreto Ejecutivo 36916 y 36020.
- b) La empresa o persona oferente debe garantizar el derecho de las personas menores de edad a participar en programas de atención integral cuando sus padres, madres o representantes legales lo requieran.
- c) La empresa o persona oferente deberá garantizar las posibilidades de atención integral, que permitan el desarrollo de las potencialidades de las niñas y niños que asistan al CECUDI.
- d) La empresa o persona oferente proveerá a los padres, las madres y los encargados de las personas menores de edad que asisten al CECUDI, alternativas de atención integral adecuadas y seguras según el criterio del educador para el sano crecimiento de los niños y niñas y, brindara el apoyo que ameriten los menores y sus padres, para alguna atención especial que necesiten, tales como, apoyo emocional y psicológico por alguna situación familiar así lo necesiten, si algún niño o niña requiere terapia de lenguaje, deberán coordinar con escuelas especializadas en este campo para brindarles el apoyo requerido, si no se cuenta con el profesional capacitado para atender esta necesidad. Este costo será asumido por el oferente adjudicado.
- e) La empresa u oferente deberá presentar el plan acorde con lo estipulado en el modelo de atención emitido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que va ejecutar durante el periodo del contrato. Este plan debe incluir como mínimo la metodología de trabajo y la evaluación de los resultados obtenidos, los horarios establecidos para el trabajo cotidiano en cada una de las áreas y grupos de atención, los clubes o talleres que se ofrecerán durante el transcurso de las semanas, por ejemplo, idioma, arte, deporte, entre otros. Los distintos talleres deben brindarse de manera regular durante la semana.

- f) La empresa u oferente deberá presentar un plan de emergencias acorde a las instalaciones, que incluya plan de evacuación y plan de emergencias de salud, con el fin de cumplir con lo estipulado para la habilitación por parte del Consejo de Atención Integral (CAI) y normativa conexas. Este plan debe contar con el visto bueno de la unidad ejecutora.
- g) La empresa u oferente debe presentar un plan de capacitación del personal que va trabajar en el Centro, tanto para personal profesional y técnico como el de apoyo. Este plan debe ser presentado y contar con el visto bueno de la Unidad Ejecutora.
- h) La empresa u oferente debe cubrir los costos de atención de los niños y niñas, incluido el material didáctico, recreativo, de limpieza e higiene, póliza, alimentación (aprobado por un profesional en nutrición), mantenimiento, servicios públicos, recurso humano u otros que se necesite para cumplir con el plan de atención que surjan como imprevistos.
- i) La empresa u oferente deberá además contar con un fondo de subsidio previo que cubra los gastos de los dos primeros meses de operación del Centro de Cuido, en el que se deberá contemplar los gastos de material didáctico, recreativo, de limpieza e higiene, alimentación, remuneraciones de los funcionarios, servicios públicos, mantenimiento y póliza, mientras el Instituto Mixto de Ayuda Social realiza los trámites administrativos para poder otorgar el subsidio correspondiente a la Municipalidad.
- j) El oferente deberá incluir dentro de su presupuesto mensual el pago de los servicios públicos: agua, luz, teléfono y servicios municipales respectivos. Además, debe aportar el equipo de comunicación (teléfono), así como los accesorios necesarios para la instalación de este.
- k) La empresa o persona física a la que se le adjudique la licitación, deberá considerar como gastos de mantenimiento los siguientes rubros: materiales y utensilios de limpieza, cocina e higiene, mantenimiento de pintura del edificio y cuidado de zonas verdes (y la seguridad, tanto de día como de noche.)
- l) La empresa o persona física deberá mantener a disponibilidad de la UNIDAD EJECUTORA la información administrativa y funcional del centro, para cuando así sea requerido por la Municipalidad, esto adicional a los informes actualizados de la operación del centro que deberá sujeto a fiscalización.
- m) La empresa adjudicataria deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente después de la firma del contrato y una vez dada la orden de inicio por parte de la Municipalidad.
- n) La Administración ejercerá los controles necesarios y oportunos que estime convenientes para inspeccionar y hacer cumplir en todos sus extremos el contrato para lo cual la el Departamento de Desarrollo Social se encargará de hacer visitas periódicas al CECUDI con el objetivo de constatar el adecuado ejercicio de la operación del CECUDI así como el cuidado del equipamiento y la infraestructura

puesta a disposición del adjudicatario, por lo que es obligación del Operador permitir la inspección así como facilitar a los encargados cualquier tipo de información que se requiera para cumplir con lo encomendado.

- o) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el concesionario y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual del concurso público eximiendo de ello en su totalidad a la Municipalidad.
- p) El contratista proporcionará al Departamento de Desarrollo Social, una lista del personal que será destacado en las instalaciones, asimismo deberá informar con anticipación de los cambios de personal y de las razones que motivan tales cambios, con el propósito de que la Municipalidad apruebe o no la sustitución de personal.
- q) Remover inmediatamente y sustituir a cualquier miembro de su personal destacado, que por su proceder viole las normas éticas, morales y disciplinarias de la institución.

**La empresa oferente deberá presentar desglose del gasto de operación mensual. Así mismo, el menú que se adjunte debe ser aprobado por un nutricionista.**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **REQUISITOS DEL PERSONAL**

El CECUDI dedicado a la atención integral de personas menores de 7 años de edad deberá contar con el personal idóneo y capacitado, de acuerdo con los requerimientos que, para tal efecto, se determinarán en los respectivos perfiles de personal.

En este caso se debe contar con una persona que funja como Coordinador(a) Técnico (a) del CECUDI del funcionamiento del mismo. Deberá tener como requisito mínimo Licenciatura en Educación Preescolar.

El personal de atención directa debe contar preferiblemente como mínimo bachiller en educación preescolar o carrera afín (Trabajo Social, Psicología, Orientación y Educación) y un año de experiencia certificada. Con experiencia certificada en intervención a niños, y familia, en diseño y ejecución de proyectos en temas asociados a la paternidad/Maternidad, género, valores, abuso infantil, vínculos afectivos, violencia intrafamiliar, derechos de la niñez y la adolescencia, inteligencia emocional. Con asesoramiento y procesos de formación a profesionales en el área pedagógica y socio-familiar.

Debe contarse, como mínimo, una persona profesional en preescolar o carrera afín por cada grupo de 25 niños y niñas; además, debe haber una asistente que colabore con cada una de las profesionales en sus respectivos grupos. Estas asistentes deben contar con al menos noveno año.

El personal de apoyo (cocineras y misceláneas) debe como mínimo tener sexto grado aprobado, curso de manipulación de alimentos y un año de experiencia en esta área.

Para la atención continua de los niños y niñas se debe contar con al menos una cocinera y una miscelánea. La(s) persona(s) encargada(s) de la cocina deberá(n) cumplir con el menú diario establecido previamente por una persona profesional en nutrición.

El oferente deberá elaborar un expediente administrativo, y manejado de manera actualizada de cada una de las personas que van a laborar en el CECUDI, atestados del personal que incluya al menos: estudios aprobados y capacitación realizada según sus necesidades, jornada laboral contratada, cargo y funciones, experiencia laboral en centros infantiles o cuidado de niños y niñas, hoja de delincuencia, examen médico y examen psicológico que indique que son personas aptas para trabajar con niños y niñas, copia de cédula, foto entre otros. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos que, del Consejo de Atención Integral, a partir de la Ley 8017 y su Reglamento.

La empresa o adjudicatario deberá exigir y garantizar para efectos de buena presentación, aseo, moral y principalmente la debida identificación de las personas que laboraran para el CECUDI la ropa o indumentaria que así los identifique, ya sea con uniformes, gabachas u otros.

### **HORARIO DE SERVICIO**

El oferente deberá tomar en consideración para efectos de la operabilidad del Centro que este debe concebirse como un lugar que ofrece un servicio integral que satisfaga las múltiples necesidades de los niños y niñas y las expectativas de los padres de los menores, siendo éste el aspecto que debe considerarse clave.

- La oferta del servicio debe responder a las necesidades de los padres y madres, estimándose necesario un horario que oscile entre las 07:00 de la mañana y 05:00pm, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
- Servicio de comedor propio, incluyendo la oferta de dietas blandas y dietas especiales para menores convalecientes, alérgicos o con necesidades nutritivas específicas; para lo cual la nutricionista debe certificar de manera diferenciada según sea el caso y quede certificado en el expediente de la persona menor de edad. Mismo que podrá ser variado con supervisión y recomendación de la profesional en nutrición. Deben acatarse las cantidades recomendadas para los niños y niñas. El menú que brindara el servicio de comedor, deberá ser elaborado por un profesional en nutrición y así debe de ser constatado.

Este servicio de comedor debe brindar obligatoriamente los siguientes 4 tiempos de alimentación durante el día:

- Desayuno
- Merienda
- Almuerzo
- Merienda

### **Servicio de estimulación oportuna y educación inicial**

- Oferta de un proyecto educativo integral que contemple las necesidades formativas de los menores de entre 0 y 7 años de edad, así como las de sus padres dependiendo de cada situación familiar, donde los niños y niñas tengan un desarrollo infantil de calidad de acuerdo a sus necesidades y facultades.
- La empresa o persona oferente deberá garantizar un programa de estimulación temprana enriquecido con lecciones de educación física y artística (llámese danza, idiomas, música, entre otros) que fortalezca las diferentes habilidades de

los niños y niñas. Igualmente deberá coordinar con Instituciones estatales cursos que fortalezcan la personalidad de los niños y niñas, cursos de valores entre otros. Todo, de conformidad con los parámetros de operación mínimos exigidos en el Reglamento de Operación del CECUDI, los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el Plan del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública.

- Es preciso cuidar la higiene, las comidas y el trato que reciben los niños y niñas en el desarrollo de las actividades anteriormente expuestas, para transmitir una imagen de confianza a los padres y de estabilidad a los niños y niñas que asisten al CECUDI.

#### **Servicio de Atención Médica**

- La empresa o persona oferente deberá ofrecer el servicio en coordinación con la entidad estatal respectiva o asumir por su cuenta la contratación del profesional y tener previsto dentro de la atención ofertada un consultorio médico móvil, que brinde atención médica a los niños y niñas en el CECUDI, como mínimo seis horas al mes y de esta forma cumplir con el examen médico, auditivo y visual que pide el Consejo Atención Integral para la habilitación del CECUDI. Del profesional médico que ofrezca este servicio, en caso de ser contratado por el operador, debe presentarse los atestados del mismo y debe estar incorporado al Colegio respectivo.

#### **Servicio de Nutrición**

Igualmente debe incluirse los servicios de un(a) persona profesional en nutrición, técnico en atención primaria de la salud o enfermería, por prestación directa o coordinación con el ente público competente, para la aplicación de las escalas de desarrollo del niño y la niña y lleve el control nutricional de las personas menores de edad que asisten al CECUDI. También, para que haga recomendaciones sobre las técnicas de manipulación de alimentos, dar directrices para que los niños y niñas en riesgo de desnutrición reciban alguna dieta diferenciada para que superen su desnutrición, o si existiera sobrepeso dar las recomendaciones necesarias para que los niños superen esta condición.

De la persona profesional que preste este servicio, cuando fuere privado, deben presentarse los atestados del mismo y su incorporación al Colegio respectivo.

Este profesional debe establecer los horarios y menú para la alimentación de los menores, quien en forma mensual revisará la dieta asignada y la modificará de acuerdo a las necesidades de la población beneficiada, garantizando en todo momento una alimentación balanceada y adecuada a las necesidades de los y las niñas.

#### **Servicio de Información**

La empresa o persona oferente deberá capacitarse y mantener actualizado el sistema de información que establezca la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; el cual será oportunamente señalado por la Municipalidad. Además, velar por la actualización diaria de listas de asistencia, avances en las áreas del conocimiento: crónicas, reuniones, evaluaciones, entre otros.

### **Responsabilidades del oferente**

- Será responsabilidad del oferente y parte integral del presente contrato, el uso y mantenimiento del mobiliario con que cuentan las instalaciones del CECUDI, debiendo mantener el mismo en perfecto estado, cada uno de los equipos encontrados en el edificio. Además, con la orden de inicio de los trabajos, se le otorgará al oferente una lista bienes (mesas, sillas, utensilios de cocina, mobiliario y equipo de trabajo entre otros), los cuales estarán bajo su resguardo, siendo este el responsable directo de los mismos. El mantenimiento de la totalidad de equipo encontrado en el edificio corre por parte del oferente, así como la sustitución de bienes por pérdida o robo. Esta obligación del debido uso y mantenimiento del equipo y mobiliario se encuentra incluido dentro de la Garantía de Cumplimiento que respalda el presente contrato. Se encuentra incluido dentro del mobiliario y equipo que recibirá el adjudicatario y sobre el cual igualmente deberá rendir garantía.
- Será responsabilidad del oferente adjudicado brindar el mantenimiento de la infraestructura y el mobiliario contenido en las instalaciones, así como mantener limpias y el corte de todas las áreas verdes de la propiedad dentro y fuera del cerramiento perimetral, además de realizar cuando sea necesario o al menos cada año, la limpieza y extracción de los sólidos sedimentados de los tanques sépticos.
- Será responsabilidad del oferente adjudicado, la cancelación de los servicios de agua, luz, servicio de basura y teléfono derivados de la operacionalidad del centro, de tal forma que en ningún momento se deberá interrumpir el funcionamiento del programa por la no cancelación de estos servicios. También será responsabilidad del oferente adjudicado la cancelación de los Materiales, utensilios de limpieza, cocina e higiene necesarios para el buen funcionamiento del edificio de red de cuidado.
- Será responsabilidad del oferente aportar el material didáctico para la operacionalidad del centro de Red de Cuido.
- **Será responsabilidad del oferente adjudicado brindar el seguro correspondiente a todo su equipo de trabajo y reportar su planilla a la Caja Costarricense de Seguro Social.**
- Por su parte, la Municipalidad de San Carlos, posee acceso vía Internet a las cámaras de monitoreo de vigilancia (cámaras de seguridad) vía I.P. fija.

### **Sistema de Vigilancia**

- La Municipalidad de San Carlos posee cámaras de vigilancia y equipo de monitoreo en el edificio, condición que deberá ser conocida y aceptada por parte del adjudicatario. De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá velar en todo momento por el cuidado de dicho equipo.

### **De los grupos de niños y niñas**

- Cada grupo de niños y niñas de 2 a menos de 7 años, deberá contar con una persona profesional y una asistente, su tamaño será de 25 niños y niñas. Si se ofrece el servicio a niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años; éste grupo será de máximo 15 niños y niñas, deberá contar con una persona profesional y dos

asistentes. Se ofrecerá una atención de 75 niños y niñas. Será responsabilidad del administrador reportar al Departamento de Desarrollo Social en el momento en que un niño ó niña deje de asistir al centro de Red de Cuido.

#### **Sistema de control de calidad del servicio**

- El Operador tendrá la obligación de reportar mensualmente la asistencia de los niños y las niñas ante el IMAS y ante la Municipalidad de previo a efectuarse el pago.
- La Municipalidad designará a una persona o grupo de profesionales para verificar con regularidad el adecuado funcionamiento del CECUDI, en cuanto a infraestructura, equipamiento y operación del mismo, quienes deberán presentar un informe cada dos meses ante la Alcaldía Municipal.

#### **Previsión Presupuestaria y desglose de costos**

- El costo de atención mensual de los niños y las niñas subsidiados por el Instituto Mixto de Ayuda Social **será para el 2016 de CIENTO CUATRO MIL (¢104.000,00) COLONES** por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años.
- Cuando el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil también ofrezca el servicio a niños y niñas de 0 a 2 años, en al menos una proporción de uno de este rango etario por cada siete de 2 a 6 años, el subsidio aumentará a **CIENTO VEINTE MIL (¢120.000,00) COLONES por TODOS LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS QUE SE ATIENDAN EN EL CENTRO DE CUIDO.**
- El promedio de atención de menores en los últimos 12 meses en el CECUDI Selva Verde de Ciudad Quesada, motivo del concurso en cuestión, es de 60 menores.
- **LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA GIRADA POR EL IMAS EN LA CUAL SE ASIGNA EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CECUDI, SE AJUSTA PERIODICAMENTE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR EL IMAS, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR ESTOS MONTOS PUEDEN VARIAR DE UN AÑO AL OTRO.**

#### **Pago de Planilla de profesionales y personal de apoyo**

El pago de las planillas es responsabilidad del operador del CECUDI, todo el personal sin excepción deberá ser reportado ante la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), en razón de lo anterior, los salarios establecidos para los profesionales que laborarán se tomaron del Decreto de Salarios Mínimos del Ministerio del Trabajo.

#### **Requisitos del personal**

El establecimiento dedicado a la atención integral de personas menores de edad de 7 años (CECUDI) deberá contar con el personal idóneo y capacitado, de acuerdo con los requerimientos que, para tal efecto, se determinarán en los respectivos perfiles de personal.

### 1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

### 1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-517-2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 84 del 03 de mayo del 2016, se invitó a los proveedores interesados a participar, de los cuales retiraron el cartel del proceso y presentaron ofertas los siguientes:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ALEJANDRA VEGA CARMONA	x	
HAROLD ROJAS	x	
3-101-712780 S.A. (MANITOS CREATIVAS)	x	x
GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L. GECSE	x	x
MELANY ABARCA DIAZ	x	x
SOLUCIONES LABORALES S.A.	x	
JORGE HERNANDEZ QUINTERO	x	
KAROL FERNANDEZ	x	
EDUARDO PERAZA	x	
CRISTINA BUSTAMANTE CASTILLO	x	
SEIDY ESPINOZA BRENEZ	x	
INFANCIA CRECE QUERIDA S.A.	x	
KENNETH VARELA	x	
DIOSERE CRISTINA GONZALES NUÑEZ	x	x

### 2 OFERTAS:

#### 2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **14:00 horas del 19 de mayo del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Luis Ramírez Alfaro (GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.), Melissa Barahona Alvarado (3-101-712780 S.A.), Diosere Priscila Gonzáles Núñez (OFERENTE), Melany Abarca Díaz (OFERENTE).

**OFERTAS RECIBIDAS:**

**EXPERIENCIA PERSONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS (70 PUNTOS).**

<b>OFERENTE 3-101-712780 S.A.</b>				
	<b>De 1 a Menos de 2 Años (25 Puntos)</b>	<b>De 2 a 3 Años (50 Puntos)</b>	<b>De 3 a 4 Años (70 Puntos)</b>	<b>Total</b>
Hellen Benavides Araya		x		50,0
Hazel Benavides Esquivel		x		50,0
Nancy Quirós Cordero			x	70,0
<b>PROMEDIO DE EVALUACIÓN</b>				<b>56,7</b>

**EXPERIENCIA DE LOS ASISTENTES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL (15 PUNTOS).**

<b>OFERENTE 3-101-712780 S.A.</b>				
	<b>Al Menos 1 Año (5 Puntos)</b>	<b>De 1 a 2 Años (10 Puntos)</b>	<b>De 2 años de Experiencia ó Superior (15 Puntos)</b>	<b>Total</b>
Heidy Hernández Ramírez		x		10,0
Kimberly Salas Montero		x		10,0
Marlen Alemán Mora		x		10,0
<b>PROMEDIO DE EVALUACIÓN</b>				<b>10,0</b>

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE APOYO (15 PUNTOS).**

<b>OFERENTE 3-101-712780 S.A.</b>				
	<b>De 0 a 1 Año (5 Puntos)</b>	<b>De 2 a Menos de 3 Años (10 Puntos)</b>	<b>De 3 años de Experiencia ó Superior (15 Puntos)</b>	<b>Total</b>
Virgita Garro Araya			x	15,0
Leslie Murillo Rivera	x			5,0
<b>PROMEDIO DE EVALUACIÓN</b>				<b>10,0</b>

**TOTAL DE PUNTOS.**

<b>Oferente</b>	<b>Total de Puntos</b>
3-101-712780 S.A.	76,7

### 3 ESTUDIO DE OFERTAS

#### 3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio DDS-156-2016, con fecha del 25 de mayo del 2016, emitido por la Licda. Pilar Porras Zúñiga, coordinador del Desarrollo Social, acepta las ofertas presentadas, y **después** de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la ofertas presentada por 3-101-712780 S.A. cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso.

Cabe señalar que la oferta presentada por el oferente 3-101-712780 S.A., en el caso de Hellen Benavides Araya, que fungirá como personal de atención integral de los niños y niñas, no se aporta el carné y el título del colegio profesional correspondiente, se aporta una notificación de parte del Colegio de Licenciados y Profesores COLYPRO, en la cual se indica que una vez presentada la información curricular para la incorporación se determinó que la fecha probable de juramentación para la incorporación será el día sábado 18 de junio. Ante esta circunstancia y al ser la única oferta que atiende la subsanación realizada mediante oficio PV-722-2016 con fecha del 08 de junio del 2016, con base en los principios de eficiencia y eficacia encontrados en la Ley de Contratación Administrativa, se solicitará el carné y el título del colegio profesional correspondiente una vez se dé la incorporación correspondiente.

En el caso de la oferta presentada por GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L. no cumple técnicamente con lo solicitado en los requisitos cartel del proceso, mediante oficio PV-727-2016 con fecha del 08 de junio del 2016, se solicito la subsanación de los siguientes documentos solicitados específicamente en el cartel del proceso:

***“De acuerdo al punto 5.5.2 “REQUISITOS” del (la) Asistente de Atención de Niños y Niñas, se deben aportar la siguiente documentación:***

*Melany Henry Monge*

- *Presentar título de manipulación de alimentos.*

*Melissa Bozo Portillo*

- *Presentar título de manipulación de alimentos.*

*Adicionalmente se solicita aclarar si la Lic. Teresita Méndez López fungirá como Coordinadora Técnica del Centro de Red de Cuido y como docente.”*

El oferente GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS R.L. no aporta la información solicitada en la subsanación realizada por el Departamento de Proveeduría, el artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

*“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.*

*Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”*

En el caso de la oferta presentada por DIOSERE CRISTINA GONZALES NUÑEZ no

cumple técnicamente con lo solicitado en los requisitos cartel del proceso, mediante oficio PV-720-2016 con fecha del 08 de junio del 2016, se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados específicamente en el cartel del proceso:

**1. De acuerdo al punto 5.3.1 “REQUISITOS” del Coordinador(a) Técnico(a) y/o administrador(a), se deben aportar la siguiente documentación:**

- Documentación que haga constar que se poseen los tres años de experiencia profesional para fungir en el puesto del Coordinador(a) Técnico(a) y/o administrador(a) del Centro de Red de Cuido (CECUDI) Selva Verde Ciudad Quesada.

**2. De acuerdo al punto 5.4.2 “REQUISITOS” del Personal de Atención Integral de Niños y Niñas, se deben aportar la siguiente documentación:**

Johana Quesada Ramírez

- Presentar Título de Bachiller en Educación Preescolar.
- Fotocopia del carnet del Colegio Profesional correspondiente.
- Fotocopia del título de incorporación al Colegio profesional o certificación extendida por el colegio profesional.

Maira Alejandra Vega Carmona

- Presentar Título de Bachiller en Educación Preescolar.
- Fotocopia del carnet del Colegio Profesional correspondiente.
- Fotocopia del título de incorporación al Colegio profesional o certificación extendida por el colegio profesional.

**3. De acuerdo al punto 5.5.2 “REQUISITOS” del (la) Asistente de Atención de Niños y Niñas, se deben aportar la siguiente documentación:**

Anyineth Quesada Rodríguez

- Presentar documentación en donde que posee un año de experiencia en cuidado de niños y niñas ya que en la documentación presentada no se completa el año de experiencia solicitado.
- Presentar título de manipulación de alimentos.

Fabiola Cárdenas Salazar

- Presentar título de manipulación de alimentos.

Marjorie Herrera Mendoza

- Presentar documentación en donde que posee un año de experiencia en cuidado de niños y niñas.
- Presentar Fotografía tamaño pasaporte.

**4. De acuerdo al punto 5.7.2 “REQUISITOS” del (la) Cocinero (a), se deben aportar la siguiente documentación:**

- Presentar título de manipulación de alimentos.
- Presentar hoja de delincuencia.
- Presentar fotografía tamaño pasaporte.

**5. Adicionalmente se debe presentar la siguiente documentación solicitada en el cartel del proceso:**

- Presentar el Plan de trabajo.
- Presentar el Plan de emergencias.
- Presentar el Plan de capacitación de personal.
- Presentar el Plan de alimentación
- Presentar desglose de gastos de operación mensual.

La oferente DIOSERE CRISTINA GONZALES NUÑEZ no aporta la información solicitada en la subsanación realizada por el Departamento de Proveeduría, el artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

*“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.*

*Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”*

En el caso de la oferta presentada por Melany Abarca Díaz, esta se presentó de forma extemporánea, motivo de exclusión de la oferta del concurso, de acuerdo al artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica lo siguiente:

*“... Artículo 78. -Apertura de ofertas.*

*Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel. De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto...”*

**4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinticuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 20 mayo del 2016 y finaliza el 22 de junio del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

**5 RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

**Ítem 1: CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**

- Adjudicación para el oferente **3-101-712780 S.A. (Manitos Creativas)** por un monto de ¢104.000,00 (ciento cuatro mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años y ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años por un periodo de 24 meses, y el cual no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016 de ¢189.700.000,00, referente al proceso 2016LA-000008-01 "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS"
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **3-101-712780 S.A. (Manitos Creativas)** por un monto de ¢104.000,00 (ciento cuatro mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años y ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años por un periodo de 24 meses, y el cual no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016 de ¢189.700.000,00, referente al proceso 2016LA-000008-01 "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS"
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### **SE ACUERDA:**

#### **Ítem 1: CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS**

- Adjudicación para el oferente **3-101-712780 S.A. (Manitos Creativas)** por un monto de ¢104.000,00 (ciento cuatro mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años y ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años por un periodo de 24 meses, y el cual no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016 de ¢189.700.000,00, referente al proceso 2016LA-000008-01 "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS"
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **3-101-712780 S.A. (Manitos Creativas)** por un monto de ¢104.000,00 (ciento cuatro mil

colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años y ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años por un periodo de 24 meses, y el cual no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del Lunes 29 de febrero del año 2016 de ¢189.700.000,00, referente al proceso 2016LA-000008-01 "CONTRATACIÓN POR DEMANDA POR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE RED DE CUIDO (CECUDI) EN SELVA VERDE DE CIUDAD QUESADA SAN CARLOS"

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

## **CAPITULO X. ATENCIÓN AL PROFESOR DANNY GAITAN RODRÍGUEZ DEL LICEO SAN CARLOS.**

### **ARTÍCULO No. 09. Programa Bachillerato Internacional y alianzas estratégicas.**

Se recibe al señor Danny Gaitán Rodríguez, Profesor del Liceo San Carlos, quien procede a exponer amplia y detalladamente la siguiente información:

#### Presentación Bachillerato Internacional

#### Liceo San Carlos





### ***Proyección Comunal y Social***

- Fundación Amor y Esperanza.
- Hogar de Ancianos.
- Parque Nacional del Agua.
- Parque Nacional Volcán Arenal.
- Prevocacional del Liceo San Carlos.



### ***Preparación Integral***

- 3 Componentes Troncales:
  - Teoría del Conocimiento.
  - Monografía.
  - Creatividad, Actividad y Servicio.
- 2 Asignaturas el Programa Nacional:
  - Sociales.
  - Cívica.
- 6 Asignaturas:
  - Literatura.
  - Inglés.
  - Historia.
  - Biología.
  - Matemática.
  - TISG.



### ***Gastos por cubrir:***

- Estantería para Laboratorio de Biología.
  - Aproximadamente 1.500.000 colones
- Transporte para las giras.
  - 4 giras anuales de 250.000 colones cada una.
- Alimentación para las giras.
  - 5.000 colones por estudiante por cada gira.
- Subsidio para las actividades deportivas (Comité Cantonal de Deportes).

El Síndico de Florencia Wilson Román, consulta que según la experiencia que han adquirido hasta este momento en cuando a infraestructura, personal docente y recursos qué posibilidades existe para que más colegios de la zona norte sean incluidos en el programa?, además le solicita al Concejo Municipal que se apoyó esta iniciativa, porque no todo el tiempo se encuentran proyectos como estos, como representantes de todas esas comunidades se debería apoyar y aportar para que estos proyectos y todos esos muchachos cumplan son sus objetivos en educación y personales, académicos y profesionales que hoy en día son tan fáciles de ver pero no son tan fáciles de cumplir.

La Regidora Dita Watson, consulta si son treinta muchachos los que tienen la posibilidad, veinte del Liceo San Carlos y diez restantes, qué situación se toma en cuenta para escoger a esos diez jóvenes de los otros colegios y qué características tienen que tener dichos muchachos para poder tener un cupo en ese grupo.

La Regidora Ana Isabel Jiménez, indica que esta modalidad es demasiado importante, estos muchachos van a tener una preparación extra y eso es vital para nuestro cantón, jóvenes más preparados, le consulta al señor Danny Gaitán de que se habló que son dos años, hay que esperar a que se termine esos dos años para empezar con un nuevo grupo o todos los años se van haciendo grupos nuevos?

La Regidora Yuset Bolaños, agradece al señor Danny Gaitán, a los profesores y a los estudiantes presentes, le solicita al Concejo Municipal que este asunto se envíe a comisión para que se analice más detalladamente para ver de qué forma como Concejo Municipal se les podría ayudar a ellos, se quiere un cantón mejor, personas mejores, una sociedad mejor, desea que como Concejo Municipal en la parte de apoyar a la juventud y a la educación se apoye de lleno. Le pregunta al señor Gaitán Rodríguez que le indique de qué manera se podría ampliar esa cantidad de cupos de que no sean treinta sino que sean más, también de qué forma se les puede ayudar como Concejo en ese aspecto.

La Regidora Mirna Villalobos, le agradece al Profesor Danny Gaitán por la exposición tan importante sobre la modalidad de bachillerato internacional, que dicha que en San Carlos se tienen esta modalidad ojala que se pueda extender a otros colegios, pregunta que cuáles son los requisitos del proceso de selección para ingresar a dicha modalidad, además desea saber a partir de qué año los estudiantes ingresan a esta modalidad?

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que es una manera de hacer la educación distinta, más acoplada a lo que se requiere, es un enfoque más social y que salgan con capacidad de comunicación, indica que hace tiempo viene diciendo que en este mundo tal como está es más importante el modelo comunicativo, aquella persona que se puede comunicar puede llegar más fácilmente aunque tenga capacidades académicas máximas, aunque ya lo dijeron en base a esa línea el modelo de selección que hacen es exclusivamente académico es decir aquellos que llevan un mejor promedio o hacen una consideración de éste modelo de talento de talento comunicativo?. Además el señor Ugalde Rojas le sugiere al profesor Danny Gaitán que con el tema deportivo le sería más fácil con las mismas asociaciones deportivas, podría buscar algún tipo de bese que podrían trabajar en conjunto directamente con las asociaciones más que directamente con el comité, también señala que antes de mandarlo a comisión sería bueno que el profesor Danny Gaitán traiga una propuesta concreta de que es lo que requieren, porque el Concejo Municipal necesita tener algo más enfocado e incluso en una misma comisión no se podría valorar hasta que diga que es lo que precisamente es lo que requiere, concretamente que pueda exponer y buscar precisamente que es lo que necesita.

El Síndico Carlos Quiros, indica que con exposición que ha dado el señor Danny Gaitán queda claro lo que dice un pensamiento de la UNESCO específicamente, dice que el mundo creemos a nuestros hijos depende en gran medida de los hijos le demos a nuestro mundo, esa es la realidad de la gestión educativa, justamente a mayor crecimiento y desarrollo educativo así va a ser el desarrollo de una región, de un país y de toda una nación, este avance del Liceo San Carlos es de mucha satisfacción, el Liceo San Carlos es el que tiene la mayor matrícula en todo el cantón de San Carlos, es la institución decana por excelencia en la educación secundaria y sigue avanzando y creciendo, es un deber de todo sancarleño y más de este Concejo Municipal apoyar toda acción que va a beneficiar

no solo a esas generaciones que van creciendo y las que vienen atrás sino que va generando, fortaleciendo el desarrollo y crecimiento de nuestro cantón y es eso lo que diferencia al país de toda Centroamérica y se debe seguir apuntando a crecer, a desarrollar, a tener la estabilidad, la armonía y crecimiento que amerita todo un país y en este caso todo el planeta, termina felicitando al Liceo San Carlos e indicando que toda acción en que se pueda apoyar la educación de esta región se estará beneficiando día con día no solo a los estudiante de hoy sino a los estudiantes de mañana y futuros ciudadanos.

La Síndica Thais Chavarría, señala que estos muchachos que fueron elegidos y el perfil que ellos tienen, son la nueva semilla que están necesitando las comunidades y el sector educación porque los líderes se están acabando, pronto hay que irles desocupando el lugar a estos muchachos para que ellos sean los que vengan a ocupar campos formados con ese liderazgo y conocimiento de una visión amplia del mundo, porque es internacional, termina felicitando a dichos jóvenes y le solicita al Concejo Municipal que la ayuda que se les brinde no va a ser un gasto va ser una inversión donde estos jóvenes van a ser multiplicadores del beneficio que van a traer a este cantón.

El Regidor Luis Ramón Carranza, señala que estudiantes como estos hoy son privilegiados, porque les corresponde iniciar un proceso y ser los primeros de un grupo que van a dar mucho a este cantón, son los que van a recibir y tienen herramientas en la mano que muchos estudiante hoy en la zona baja de Cutris, de Pocosol o de Pital desearían tener, éstos jóvenes no solo tienen que recibir estas herramientas sino también ser conscientes del privilegio que este país, esta sociedad, que educadores, hombres y mujeres se preparan para ser de éstos jóvenes los sancarleños los hombre y mujeres de San Carlos con las mejores herramientas para tomar y dirigir los rumbos de este cantón de San Carlos, insta a los compañeros Regidores a que se tome el compromiso junto con la Administración se tomen las decisiones y que se transformen en acciones donde se elimine toda la burocracia para que se apoye estos muchachos y muchachas a fin de que se les destinen los recursos.

El Regidor Manrique Cháves indica que el profesor Danny Gaitán ha presentado una herramienta muy buena, para que dentro de los compromisos de la Administración en su Plan de Gobierno realmente comenzar a trabajar en algo, una de las cosas que más lo mueve es saber que en el cantón hay un nivel de deserción en la educación secundaria terrible, muy elevado, cree que este tipo de herramienta es un motivador para que muchos muchachos tengan un nuevo sueño y que realmente quieran seguir en las aulas. Le consulta al señor Gaitán Rodríguez sobre cuánto es la inversión total en cada uno de esos muchachos?, e insta al profesor Danny que traiga una propuesta o que juntos construyan una propuesta que realmente se pueda dar validez.

El Presidente Municipal Allan Solís, indica es un programa muy importante y una excelente noticia para todos los habitantes de este cantón y ojala se pudiera ampliar a todos los estudiantes que se pudiera, señala también que lo ideal sea una propuesta por escrito de parte del Liceo San Carlos presente en la Secretaría del Concejo, para que mediante dicha propuesta el Concejo pueda analizar en qué ayuda se les puede dar.

El señor Danny Gaitán Rodríguez, indica que la opción a más colegios no depende de ellos, el Ministerio de Educación Pública en conjunto con la Asociación de Colegios de Bachillerato Internacional ellos desde el 2008 que se creó el convenio, dijeron que financiaban veinte colegios, que la capacidad económica no da

para más, la inversiones en cada colegio es aproximadamente de sesenta mil dólares anuales en materiales de los muchachos, los pagos a la Asociación, la membresía anual, ahora el Ministerio de Educación Pública ayuda a la Asociación pagando la membresía de los once mil dólares, eso antes lo hacía la Asociación, más o menos son sesenta mil dólares anuales por cada colegio, con treinta estudiantes llevando el programa, desde el 2008 ya ellos tenían unos por lo menos unos diez o quince colegios establecidos estratégicamente por zonas, por dicha que San Carlos fue tomado en cuenta dentro de esa propuesta, siendo el estudio, la factibilidad y vieron cuales eran los mejores colegios para hospedar este programa y fue el Ministerio de Educación Pública quien decidió para la Zona Norte Liceo San Carlos por las razones ellos tuvieron, en aquel momento los niveles de promoción de bachillerato eran muy buenos en el momento que se tomó la decisión año 2012, la locación geográfica del Liceo San Carlos céntrico, fueron muchos los factores que tomaron en cuenta para que fuera el Liceo San Carlos el huésped para este programa. A nivel de Colegios Públicos cree que la política hasta ahí está, son esos veinte colegios y ya están establecidos y en la Zona Norte solamente el Liceo San Carlos como único representante, hay que ver si existe la posibilidad de hacer una alianza, sería llamar al Ministerio de Educación Pública y como Órgano Municipal y se asume el rol que hace ASOBITICO, si existe esa posibilidad sería maravilloso y crecer la familia de bachillerato internacional en la Zona Norte, serían los primeros en estar agradecidos por ver la familia crecer, para escoger a los muchachos se utilizó diferentes medios de comunicación local, páginas en Facebook, se visitó colegios para hacer la invitación, porque para escoger estos treinta muchachos se tomó en cuenta cinco aspectos, primero a los muchachos se les da un taller de inducción, en dicho taller de inducción se le brinda toda la información que requiere conocer acerca del programa, el programa va dirigido a jóvenes que cursa en décimo año, ellos hacen el proceso de ingreso y si son admitidos, en undécimo año arrancan con el programa y lo terminan en duodécimo año, la misma cantidad de años que aplica para un colegio técnico, como paso número dos con información que se le dio al estudiante en ese taller, con la información que el estudiante va a indagar por cuenta propia, se le aplica una entrevista al estudiante donde se mide que tanto conoció y que tan comprometido estaría en dado caso de que fuese aceptado en el programa, tercero, se le hace una entrevista al padre de familia, porque el padre de familia es un eje fundamental en este programa, porque es un programa muy riguroso, que requiere muchas horas de estudio independiente del estudiante, de investigación y de la realización de muchos trabajos, la entrevista con el padre de familia nos sirve para saber qué tan comprometido está el padre de familia con el estudiante para poderle dar el apoyo que el estudiante merece y requiere al ingresar al programa, este programa va dirigido para aquel estudiante que estudiar es un placer más que un obligación, a esos estudiantes va dirigido este programa de bachillerato internacional, como paso cuatro, se pone al estudiante a investigar un tema luego se le da buen tiempo para que investigue y se prepare en un determinado tema, luego se hace un taller de liderazgo, se hace una plenaria, cada muchacho expone a la plenaria lo investigado, que impacto tiene, como lo asimila y como lo puede comunicar, que es fundamental en este programa, esos son los cuatros requisitos principales del programa, el taller de liderazgo va a dar la visión general del estudiante y cuáles característica del perfil tiene, y esto da un insumo de cuales se pueden potenciar y cuales mejorar, quinto aspecto se analiza el récord académico, porque se necesita que las notas de los muchachos desde séptimo, octavo, noveno y décimo reflejen compromiso y cierto nivel de nota que demuestran que en un muchacho organizado, que le gusta el estudio. Estos muchachos están iniciando primera generación, ya se está iniciando el proceso de elección para la generación siguiente, no se es que se concluye un proceso y se arranca otro, no se lleva paralelamente, si existe la posibilidad de aumentar los cupos, pero no puede ser de golpe, sino conforme a los resultados vayan dando crédito para poder aumentar, así

lo pueden hacer, se puede aumentar hasta sesenta estudiantes si la capacidad de infraestructura así lo permite, sesenta estudiantes se estaría hablando de cuatro grupos por generación, si conforme a esas generaciones que van saliendo, van diciendo que si es factible poder aumentar el cupo lo van a ir haciendo hasta llegar a un cupo de sesenta estudiantes, eso es lo que permite el convenio entre el Ministerio de Educación y la Asociación de Colegios de Bachillerato Internacional, finaliza diciendo que la inversión por muchacho es aproximadamente de quince mil dólares el costo por estudiante.

El Presidente Municipal Allan Solís, le agrade al profesor Danny Gaitán por la información dada, también al cuerpo de profesores y alumnos presentes.

El Profesor Danny Gaitán agradece al Concejo Municipal por la atención brinda, se pone a la orden para poder crear esas alianzas que permitan darle a estos muchachos y a las futuras generaciones del programa lo que ellos se merecen.

**Nota:** Al ser las 16:55 el Presidente Municipal Allan Solís, declara un receso de diez minutos.

**Nota:** Al ser las 17:05 el Presidente Municipal Allan Solís, declara un receso de cinco minutos.

El Presidente Municipal Allan Solís, propone una moción para alterar el orden del día, a fin de juramentar a unos dirigentes.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada.- **Votación Unánime.**

#### **ARTÍCULO No. 10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

#### **COMITÉ DE CAMINOS EL MOLINO DE FLORENCIA RUTA 2-10-1003**

Rufino Flores Coronado.....	Ced....155804042525.....	Tel...8510-4369
Jose Ariel González Reyes.....	155809257231.....	8583-5352
Rebeca López Ortega.....	7-246-194.....	8326-0791
Mario Mejías Alfaro.....	2-440-991.....	8417-8593
Henry Rivas Araya.....	2-532-041.....	8453-1967
Ronald Urbina Velásquez.....	155810405222.....	8336-4562

#### **CAPITULO XI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

#### **ARTÍCULO No. 11. Campeonato Mundial de Fútbol Sala 2020 . --**

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, indica que el funcionario municipal Walter Hernández Gómez del Departamento de Relaciones Públicas, procederá a dar información referente al Campeonato Mundial de Fútbol Sala que se realizaría en el 2020.

El Funcionario Municipal Walter Hernandez, del Departamento de Relaciones Públicas manifiesta que se trata de un proyecto que debe ser firmado para enviar antes del cinco de julio y consiste que en el próximo mes setiembre se va a realizar en Colombia el Campeonato Mundial de Fútbol Sala, el próximo Campeonato Mundial se realizaría en el 2020, Costa Rica va a presentarse como postulante, son aproximadamente siete países que se estarían postulando para ser el país sede el Campeonato Mundial de Fútbol Sala 2020, indica que sobra decir que ser elegido por la FIFA para realizar la organización de un torne de esta magnitud es más que un privilegio, significa tener a los medios de comunicación del mundo entero transmitiendo desde diferentes Sedes, una de ella sería San Carlos, es llevar hasta diferentes sectores del planeta lo que se ofrece como cantón, como país, el desarrollo que se podría dar, la cantidad de turistas que se podría tener, además de la inversión que hace FIFA y por su puesto lo que se podría vender a nivel de hotelería y a nivel de consumo, se está hablando de un Campeonato Mundial de primer nivel organizado por la FIFA, como primer punto lo que solicita la FIFA es que los Gobiernos Locales de cada una de esas sedes, se está hablando que Costa Rica sería sede país, ellos exigen que por lo menos hayan cuatro ciudades que alberguen a no menos de cuatro selecciones, indica el señor Hernández Gómez que asistió a una reunión enviado por el señor Alcalde, indica que habían varias Municipalidades deseosos levantando la mano para que los eligieran en ese momento, que fueran tomados en cuenta por parte de la Federación, pero algunos no reúnen las condiciones que pide FIFA, por ejemplo hotelería, caminos, infraestructura y San Carlos gracias a Dios anda muy bien en ese tema, se necesita enviar antes del cinco de julio a la Federación Costarricense de Fútbol firmados tres compromisos, son cartas de intención, que viene siendo casi convenios, donde el primero sería que el Concejo acuerde y autoricen al señor Alcalde Alfredo Córdoba para que firme diciendo que decidimos ser Ciudad Anfitriona, reitera que sería cuatro lugares en Costa Rica, entre ellos probablemente San José, Alajuela, Heredia y podría ser San Carlos, también se debe firmar un documento donde se autoriza el uso del Gimnasio Siglo XXI, los que conocen un poco de estos torneos internacionales el Gimnasio tiene que reunir unas condiciones que ahorita no las tiene, hay una parte que tendría que ser inversión del Gobierno Local porque es un inmueble del Gobierno Local pero la mayor parte y la que es la más costosa la aporta la FIFA, también debe existir como mínimo un Gimnasio para entrenamientos que no tenga graderías ni camerinos de primer nivel, porque para el entrenamiento lo único que ellos solicitan es que tenga una medida de veinte por cuarenta, para eso de aquí a los cuatro años en caso de elijan a San Carlos habrá tiempo de que se haga en Florencia, Ciudad Quesada o en cualquiera de los otros distritos que es una decisión meramente Administrativa junto con el Concejo Municipal, en resumen lo que se necesita es que el Concejo Municipal autoricen firmar el documento, la gente que no envíe estos documentos firmados antes del cinco de julio simplemente quedan excluidos en totalidad.

El Regidor Kenneth González, le consulta al señor Walter Hernández, si es solamente para Ciudad Quesada o si se podría llevar a los diferentes distritos?

La Regidora María Luisa Arce, señala que estas oportunidades no se deben perder, la educación y el deporte significan desarrollo, manifiesta que se debe mover cielo y tierra para traer este tipo de competencias al cantón, le solicita a los Regidores votantes que apoyen este tipo de proyecto porque es imagen y desarrollo para el cantón de San Carlos.

El Regidor Roger Picado, indica que en Santa Rosa de Pocosol se necesita de un gimnasio de calidad, pregunta que si la FIFA se hace totalmente cargo de construirlo, si se escogiera una comunidad como Pocosol, también señala que este evento se debe apoyar ya que sería un privilegio se diera en San Carlos.

La Regidora Gina Vargas, manifiesta que está de acuerdo con los compañeros, este proyecto no hay que dejarlo pasar, más que un privilegio es un honor de que la FIFA y toda la organización esté pensando en San Carlos, indica que San Carlos tiene potencial para atender este mundial y muchos más, esto representaría un incremento de turismo y comercio, además le indica a la Administración que pueden contar con todo el apoyo de parte de ella e insta a los demás Regidores a que también apoyen dicho proyecto.

El Regidor Nelson Ugalde, señala que un evento como éste es muy significativo, hay mucho movimiento en el comercio, es una actividad que reactivaría mucho la economía, indica que esto se vuelve un reto no sólo por la instalación deportiva, sino también un reto por mejorar la ciudad, si se llega a dar, se debe embellecer la ciudad, todo un reto para promover la proyección de San Carlos.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que está totalmente de acuerdo con este tipo de iniciativas que nos muestran al mundo, es desde ya se debe comenzar a hacer que otros sectores también empiecen a soñar, señala que ojalá de verdad sirva de motivación para que este Concejo Municipal y la Administración se abracen también en un proyecto de la ciudad, cómo la vamos a presentar no sólo Ciudad Quesada, si fueran otras cabeceras de Distrito, cómo se presentarían al mundo.

La Regidora Dita Watson, señala que si eso se llega a realizar sería un gran privilegio, además pregunta si se tiene alguna expectativa para ser seleccionados, manifiesta que es importante hacer la lucha, si hay que motivar y trabajar para lograrlo estará dispuesta a colaborar.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que sería un orgullo que se pueda realizar un evento de este tipo en San Carlos, hay que embellecer la ciudad, pero también debe haber mucha seguridad para todas las personas que vengan a visitarnos.

La Regidora Eraidá Alfaro, señala que es de suma importancia estos eventos, indica que desde ya se debe aprobar la iniciativa para que la Administración en la persona del señor Alcalde Alfredo Córdoba continúe con este proyecto y empiece a trabajar, manifiesta que en los Juegos Deportivos se contempla esta disciplina del Fútbol Sala, por lo tanto no hay desconocimiento de dicho deporte, esto sería una forma de motivar a los grupos estudiantiles que participan en ella y se debe despertar esta disciplina en los adultos de San Carlos.

El Presidente Allan Solís, señala que sería una gran oportunidad la que se daría si Costa Rica es seleccionada como país anfitrión y en particular San Carlos sea seleccionado como sede, esto sería un reto muy grande, sería un campeonato que se jugaría en setiembre del 2020, año en el que este Concejo Municipal también estaría cerrando, será muchos retos y se va a necesitar la colaboración de todos los sectores para que esto se lleve a cabo y de la mejor forma, una vez que se sepa si Costa Rica es electa se deberá empezar con una planificación muy específica para este asunto.

El señor Walter Hernández, indica que las condiciones las tiene Ciudad Quesada, porque el Gimnasio Siglo XXI es el que reúne todo, a los costados tiene suficiente espacio para construir los camerinos de primer nivel y las oficinas de prensa, hay gente que tiene el dinero pero no tiene la belleza escénica que tiene San Carlos y eso es lo que ellos persiguen, en cuanto a las ciudades ellos las eligen, FIFA viene a observar todo, vienen a ver el asunto de la seguridad, manifiesta que sin ilusionar a nadie lo que ellos dicen es que San Carlos es un fuerte candidato, eso

va a depender, porque si se envían estos documentos firmados lo más pronto posible, que es lo que van a decir ellos, están interesados, pero si los mandamos al final como mucha gente acostumbra hacer las cosas, no puede ser así, es más bien decirles señores apoyo total del Concejo Municipal, de la población y de la Administración, aquí está, alguna pregunta, que van a decir, señala también de parte del señor Alcalde Alfredo Córdoba hay un gran compromiso porque si nos dicen sí, es un sí y hay que ponerle muchas ganas, da las gracias e indica que ya es una decisión del Concejo Municipal e indica que acostumbran hacer las cosas bien por lo que pueden confiar que se va a trabajar en equipo.

El Regidor Kenneth González, indica que está totalmente de acuerdo de que ellos tienen sus reglas, además manifiesta que sin ánimos de, ya se sabe que para los juegos pasados hubo una situación por ahí, que para nadie es un secreto y no le interesa saber de quién fue la culpa, si lo fue o no lo fue, le preocupa que si se vuelven a repetir esas situaciones, porque eso podría perjudicar, el señor González al respecto pregunta, quiénes harían los trabajos, quienes harían las contrataciones de darse esa situación, cuándo hablan de cambiar las pistas, el asunto de los suelos de los gimnasios, si esto es directamente competencia de la Municipalidad o directamente FIFA como ente organizador.

La Regidora Gina Vargas, señala que le preocupa muchas algunas cosas, hay muchos retos por delante, si todo eso se da, hay que embellecer la ciudad, solicita a los miembros de la Comisión de Cultura, a la Comisión especial de Seguridad y al señor Alfredo Córdoba como Alcalde Municipal que se le dé énfasis al tema de la seguridad, es muy importante que esta gente se lleve una buena imagen de este cantón en lo que es belleza, seguridad etc., hay que trabajar duro y luchar para que esto se haga de la mejor manera.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que el fútbol sala es una industria gigante, solo que aquí no se ve así, en San José es muy activo, hay un liga muy buena, enfatiza que no hay que dejar por fuera a un equipo de fútbol sala con excelente rendimiento en la zona que es el Barrio El Carmen, están en segunda división y le parece que van en primer lugar.

La Síndica Xinia Gamboa, indica que de parte de todos los Síndicos dan el cien por ciento del apoyo a esta iniciativa, lo que ha dicho el Regidor Nelson Ugalde es muy cierto, incluso a pequeñas escalas el movimiento es muy grande cuando hay campeonatos de esta clase, felicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba porque siempre empodera la bandera del deporte y de buscar los beneficios, le indica al señor Walter Hernández que él es capaz de enfrentar retos porque ya lo ha visto trabajar, también felicita a todos los Regidores porque cosas como estas en otros momentos hubiera sido una guerra, se siente orgullosa de ser parte de este Concejo Municipal y de tener Regidores que saben que cuando algo es bueno es bueno y se acabó, les solicita que de verdad den ese voto de apoyo.

El señor Walter Hernández, indica que en cuanto a lo de las construcciones hay dos formas, una es lo que construye la Municipalidad, obviamente si hay un sí y hay cuatro años de tiempo para realizar todo, FIFA pone fechas, uno de los requisitos es que ellos solicitan los planos de los gimnasios con el objetivo en llegar y decir que es lo que se ocupa, también porque ellos piden permiso para intervenir o sea que vienen y dicen que se va a colocar el piso y si se está de acuerdo ellos intervienen inmediatamente y lo hacen, manifiesta que lo importante de las cosas buenas o malas que se hacen en el pasado se aprende y eso que se vivió atrás más bien es una oportunidad para mejorar.

**SE ACUERDA:**

Autorizar al Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, a firmar las cartas de intención para la postulación que la Federación Costarricense de Fútbol (FEDEFUTBOL) presentará ante FIFA solicitando que Costa Rica sea la Sede del Campeonato Mundial de Fútbol Sala en el 2020 y que el cantón de San Carlos sea nombrado como Ciudad Anfitriona; destacándose que con la firma de las cartas de intención se autoriza a la FIFA a utilizar el Gimnasio Siglo XXI y se facilitará una cancha de entrenamiento según especificaciones solicitadas por la FIFA.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO No. 12. Solicitud Aprobación Licencias de Licor. -**

Se recibe oficio A.M.-0787-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-129-2016**, del 03 de junio, y **PAT-131-2016** del 17 de junio emitido la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciataria	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Socorro Estrada Rivera	7-098-328	B26528	Restaurante	C	Pital
Jairo Armando Rojas Perez	2-535-186	B10852	Mini-Súper	D1	Quesada
Ana Yenci Lumbi Ramírez	7-221-163	B25785	Mini-Súper	D1	Venado
3-101-714591 S.A.	3-101-714591	B06738	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Orlando Orozco López	6-194-221	B26495	Mini-Súper	D1	Pocosol
Petronila Jamileth Brisuela García	155809329622	B26570	Salón de Baile	B2	Cutris

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

• **PAT -129-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta Sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciataria	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Socorro Estrada Rivera	7-098-328	B26528	Restaurante	C	Pital

Se informa además que a folio 27 del expediente administrativo consta copia de nota

presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de la Legua de Pital, en cuanto a la inconformidad de la presente Licencia de Licor en donde se detallan algunos supuestos problemas que podría ocasionar el establecimiento comercial para su consideración final por parte del Concejo Municipal.

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final.

- **PAT -131-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Jairo Armando Rojas Perez	2-535-186	B10852	Mini-Súper	D1	Quesada
Ana Yenci Lumbi Ramírez	7-221-163	B25785	Mini-Súper	D1	Venado
3-101-714591 S.A.	3-101-714591	B06738	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Orlando Orozco López	6-194-221	B26495	Mini-Súper	D1	Pocosol
Petronila Jamileth Brisuela García	155809329622	B26570	Salón de Baile	B2	Cutris

Indicar que la licencia tipo B2 por autorizar se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Cutris se cuenta con una población de 10,334 habitantes podrían haber 34 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 14 Licencias en estas categorías y 12 de esas en funcionamiento.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

**Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.**

*d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.*

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-0787-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

La Regidora Gina Vargas, señala que le gustaría saber qué hace la Municipalidad cuándo Fuerza Pública hace partes de gente que toma licor en vías públicas, si la Municipalidad hace alguna gestión para cobrar esas multas.

El Regidor Luis Ramón Carranza, manifiesta que el tema de las patentes de licor siempre hay consultas, como no se señala las distancias, se imagina que seguramente para agilizar, ha tenido con insistencia preocupación de vecinos de un bar que se está abriendo a menos de cuatrocientos metros de la escuela, le consulta al señor Alfredo Córdoba Alcalde Municipal que si le puede aclarar si eran cuatrocientos o doscientos lo que la Ley exigía, es un bar que se está abriendo por el Restaurante Wognís y no está a cuatrocientos metros de la Escuela Juan Cháves, le solicita al señor Alcalde que pida mayor explicación al departamento, hay que insistir en eso, hace un llamado para que en esas patentes sean bien estrictos en el cumplimiento de la Ley que dejó grandes vacíos y que no les toca más a ellos como Concejo Municipal y a la Administración apechugar.

La Regidora Ana Rosario Saborío, solicita que se le indique la dirección de la patente que se va a dar en Pital de San Carlos.

El señor Alcalde Alfredo Córdoba, señala que el asunto de las multas es algo complicado, recordar que son indigentes y como se les puede cobrar a ellos, es un tema interesante, pusieron multas pero a esa gente no se le puede embargar nada, si se puede quitar la patente, en cuanto a la consulta del Regidor Luis Ramón Carranza indica que depende mucho, si es para restaurante, si es cantina, de todas formas va a investigar señala el Alcalde Municipal, hay que ver qué tipo de patente fue la que solicitó, depende de lo que sea pierde las distancias, el señor Alcalde le solicita a la secretaria del Concejo Municipal que lea la dirección de la solicitud del Distrito de Pital de San Carlos.

La Secretaria del Concejo procede a dar lectura de dicha dirección siendo la misma la siguiente: La Legua de Pital 500 metros sur de la escuela.

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-0787-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, PAT-129 y PAT-131-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:

Licenciataria	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Socorro Estrada Rivera	7-098-328	B26528	Restaurante	C	Pital
Jairo Armando Rojas Perez	2-535-186	B10852	Mini-Súper	D1	Quesada
Ana Yenci Lumbi Ramírez	7-221-163	B25785	Mini-Súper	D1	Venado
3-101-714591 S.A.	3-101-714591	B06738	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Orlando Orozco López	6-194-221	B26495	Mini-Súper	D1	Pocosol
Petronila Jamileth Brisuela García	155809329622	B26570	Salón de Baile	B2	Cutris

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

**ARTÍCULO No. 13. Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San**

**Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas. --**

Se recibe oficio A.M.-0795-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Remito para los efectos legales y administrativos el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, mediante el cual se cede en administración el terreno correspondiente al plano No. A-0754196-1988, matrícula número 235556-000 destinado a Parque Infantil, dicho documento cuenta con el visto bueno por parte del Departamento Legal, mediante el DAJ-0508-2016 emitido por la Licenciada Ma. Gabriela González Gutiérrez, Notaria Pública Institucional, mediante el cual brinda el visto bueno y recomendación de otorgamiento del mismo.

Se solicita con todo respeto a ese Honorable Concejo Municipal autorizar a la administración municipal a realizar todos y cada una de los trámites legales y administrativos correspondientes para el otorgamiento del referido convenio de cooperación, para tales efectos se pone a disposición de dicho cuerpo colegiado, los funcionarios responsables del referido proyecto.

Solicito la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Regidor Nelson Ugalde, solicita que se le traslade copia de dicho convenio.

La Síndica Leticia Estrada, manifiesta que es un proyecto muy interesante, en Aguas Zarcas hay una Asociación de Comerciantes que tiene el dinero para colocar y poner todo lo relacionado con dicho parquecito, lo único que se está solicitando es aprobar de parte del Concejo Municipal lo que es el terreno, para hacer dicho convenio, le solicita al Concejo Municipal a que den un voto de apoyo para poder realizar dicho parquecito.

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios AM.-0795-2016 emitido por la Administración Municipal y DAJ 508-2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos se determina, autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos correspondientes para el otorgamiento del referido Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas, el cual se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACION  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y  
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL  
DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS**

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y

CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto, mediante artículo \_\_\_\_\_, inciso \_\_\_\_\_, acta número \_\_\_\_\_, Lunes \_\_\_\_\_, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado **LA MUNICIPALIDAD** y **MANUEL ALBERTO ESQUIVEL JIMENEZ**, mayor, cédula de identidad número DOS – QUINIENTOS TREINTA Y SIETE – TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, quien comparece en su condición de Presidente de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS**, cédula Jurídica número TRES – CERO CERO DOS – CERO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS, personería inscrita al tomo ochenta y cinco, folio ciento treinta y seis, asiento treinta y tres mil doscientos sesenta y cinco, quien se encuentra debidamente autorizada para constituir el presente convenio mediante acuerdo de Junta Directiva Número celebrada el día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN, CONSIDERANDO:**

- I. La coordinación y complemento de esfuerzos que debe privar entre las partes, para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades, por lo que siendo la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- II. Para el beneficio directo de todos y cada uno de los miembros de las diferentes comunidades de un cantón, es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local, unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así como la maximización en la utilización de sus recursos.
- III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así como el artículo 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral.
- IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos, debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.

**POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS**, que se registrá por la normativa vigente y sujeto a las estipulaciones que a continuación se enumeran:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos mediante los cuales, la Municipalidad de San Carlos, se compromete con la ASOCIACION a dar el uso, manejo, disfrute y administración para el aprovechamiento de los miembros de la comunidad principalmente tratándose del grupo correspondiente a menores y adolescentes, quienes deben de recibir una especial atención en cuanto a procurar para su esparcimiento y sana recreación áreas o espacios destinados para estos fines, el terreno para parque infantil, sito en el distrito de Aguas Zarcas, Cantón de San Carlos, matrícula número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO CERO CERO, plano número A-CERO SIETE CINCO CUATRO UNO NUEVE SEIS – MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, la cual es propiedad de la Municipalidad de San Carlos. Dicho bien de conformidad con lo establecido en el presente convenio será destinado para la instalación de un parque infantil para la comunidad.

**CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el presente convenio la administración del parque infantil que se habrá de instalar en la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS – CERO CERO CERO, plano número A-0754196-1988 a favor de la ASOCIACION para el uso, manejo, disfrute y para el aprovechamiento de los miembros de la comunidad principalmente tratándose del grupo correspondiente a menores y adolescentes, quienes deben de recibir una especial atención en cuanto a procurar para su esparcimiento y sana recreación.

**CLAUSULA TERCERA: Obligaciones de la ASOCIACION.** La ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD

- Gestionar mediante la Municipalidad de San Carlos, así como a través de la colaboración de los miembros de la comunidad las instalaciones de la infraestructura requerida para un parque infantil, así como para la edificación de un pequeño salón de reuniones para la comunidad.
- La Asociación se compromete a realizar todas y cada una de las gestiones anteriores conformes a las estipulaciones, obligaciones y requerimientos legales establecidos por Ley.
- De igual manera la Asociación se compromete a realizar el mantenimiento y mejoras de las instalaciones antes descritas y que se ubicaran dentro del terreno cedido en administración mediante el presente convenio.
- Vigilar y controlar el buen uso que se le de a dichas instalaciones.
- Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado.
- Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien.

**CLAUSULA CUARTA: De las mejoras.** Es acuerdo de las partes que toda mejora que se realice en el bien inmueble motivo del presente convenio, pasara a ser parte integral del mismo.

**CLAUSULA QUINTA: De la Junta Administrativa.** A efectos de poder dar una administración y vigilancia directa tanto del bien así como de las instalaciones que dentro del mismo se vayan a edificar, conforme a lo establecido en el presente convenio, la ASOCIACION se compromete a nombrar una JUNTA ADMINISTRADORA constituida por vecinos del lugar o barrio donde se encuentra ubicado el bien objeto del presente convenio, que estará compuesta por un Presidente, Secretario, Tesorero y Fiscal y que para un buen funcionamiento de la referida Junta y de todas aquellas que se puedan constituir para estos efectos en otros casos similares, se deberá confeccionar el debido Reglamento de Funcionamiento de Juntas Administradoras de Parques Infantiles del Distrito de Aguas Zarcas.

**CLAUSULA SEXTA: De la Ejecución del Convenio.** Con el fin del eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del cumplimiento del mismo, de conformidad con LO establecido por Ley.

**CLAUSULA SETIMA: Plazo de vigencia del presente convenio.** Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual se renovara de manera automática todo los años, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la MUNICIPALIDAD comunicara por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar el mismo.

**CLAUSULA OCTAVA: De las Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

**CLAUSULA NOVENA: Comunicaciones y Notificaciones.** Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en su defectos en la figura de quien en su oportunidad los represente.

**CLAUSULA DECIMA: Rescisión del presente contrato.** La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la notificación.

En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los XXX días del mes de XXX del año dos mil catorce. -

LIC. ALFREDO CORDOBA SORO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

MANUEL ALBERTO ESQUIVEL JIMENEZ  
ASOCIACION

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 14. Reunión del Alcalde Municipal con miembros del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA). -**

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que en el día de hoy llegó el Sindicato a hablar con él sobre dos temas, hace mención, porque el Concejo Municipal debe actuar sobre el tema de las anualidades de los empleados municipales, en la Convención Colectiva no está incluido lo de las anualidades, está abierta y abrir las anualidades al tiempo que quieran no es conveniente para el Gobierno Local, cree que hay que cambiar las cosas, hay que entrar con el asunto de la Convención Colectiva principalmente con el tema de las anualidades, el tema de las anualidades está abierta, puede un empleado trabajar treinta años y se le pagan las anualidades, por ejemplo un empleado del MOPT trabajó treinta años pide las prestaciones y le dan cuatro o cinco millones de colones, una maestra que dura veintisiete años le dan los más catorce millones de colones, a un empleado que se acaba de ir de la Municipalidad se le pagaron cincuenta millones de colones, eso es llevar al Gobierno Local, con tres empleados que deseen irse, es mucho dinero el que hay que pagar, las anualidades no quedaron registradas en la Convención Colectiva, está abierta y se tiene que regular, señala que el otro tema que se habló fue sobre el horario de trabajo, que lamentablemente los grandes dan malos ejemplos, la Contraloría General de la República anuncia que a partir del primero de junio van a trabajar de 07:30 a 03:30 p.m., todos se antojan, porque en la Municipalidad se trabaja de 08:00 a 04:30 p.m., para todos es más bonito trabajar de 07:30 a 03:30 p.m. pero a final de cuentas se pierde una hora de trabajo, les

manifestó que no estaba de acuerdo con ese horario, pero si les hizo una oferta de 07:30 a 04:30 p.m. por el asunto de que todo mundo no salga a las 05:00 p.m., acomodar el horario media hora antes para que a las 05:00 p.m. no se hagan las presas correspondientes o puede ser de 07:00 a 04:00 p.m., esto es un tema que también el Concejo debe analizar, también la Convención Colectiva, deben de pensar en los pagos de los títulos profesionales, que cada vez que estudian les dan un plus adicional, con los funcionarios que los tienen no hay problema, sería que a partir de ahora no se pague eso, eso significa a tres o cinco mil colones por título, esos temas los pueden mandar a comisión, para que se pueda mejorar esa parte administrativa, los que tienen los derechos adquiridos no se les puede quitar porque son derechos adquiridos pero si hay que mejorar esas cosas, puede ser que formen una comisión para que vea estos temas, revisar la Convención Colectiva a ver que se puede corregir, la Convención Colectiva de la Municipalidad de San Carlos no es tan grave pero si el pago de cesantía no tiene tope, en forma global hay que corregir este tema, manifiesta el señor Córdoba Soro que está en contra de seguir pagando ese proceso porque los salarios están bien, señala que hay que hacer un alto en el camino porque la Municipalidad está llegando a un tope de ingresos que ya no va a poder seguir y eso es peligroso para la institución municipal.

La Regidora María Luis González, le consulta al señor Alfredo Córdoba si el horario de los empleados municipales sería hasta las 04:30 p.m. con media hora de almuerzo y media hora de café, señala que la leyes, los reglamentos sucesivamente no es retroactivo, que si de aquí en adelante si se modifican las cosas no afecta como lo ha dicho el Alcalde Municipal, no afecta todo lo que se ha adquirido de derecho, le consulta al Alcalde si es así, la señora Arce humildemente le recomienda a los compañeros Regidores que sería bueno que se nombre una comisión y se determine todo estos asuntos los pro y los contra, además indica que hay que ver la realidad, si se tiene un empleado o dos empleados buenos donde hay tanto pago de dinero eso provoca una fuga de profesionales buenos, es una lástima ir perdiendo personal que realmente la Municipalidad lo necesita, si talvez no se pagara tanto esos profesiones lo pensarían dos veces para dejar la institución.

El Regidor Nelson Ugalde, manifiesta que esto es un tema que hace un tiempo viene analizando, en cuanto al tema del horario hay que determinar las horas por la jornada, de hecho, el café no está estipulado en el Código de Trabajo y no es una hora de almuerzo, son treinta minutos, indica que esto es un tema de valorar ya para esquena legal de la jornada y al final que sea una sumatoria completa, se tendrá que ver, le preocupa mucho el tema de la cesantía, en el sector privado están pidiendo un aumento del 0.5% del salario, y la inflación a hoy está en un -1.5%, aunque no lo crean están ahorita las cosas costando menos y en los salarios es al revés, se tiene que seguir manteniendo el incremento, como Gobierno Local no se puede aguantar ese ritmo de pedaleo, se está llevando un maletín con peso adicional y no se va poder seguir, esto es algo que como lo ha dicho don Alfredo Córdoba, ya se tiene que dar cierre a esto, hay que hacer un estudio claro de las convenciones, ya el Banco de Costa Rica hizo un cierre de esas convenciones colectivas, se debe buscar esas jurisprudencias, en qué manera se podrían liquidarlas, cree es buen punto el que trae, pero si hay que empezar a darle un procedimiento claro y amplio de estudio, porque no se puede llevar a la ligera.

El Regidor Luis Ramón Carranza, felicita al señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba por haber traído al Concejo esos temas, que hay veces que no quisiera tocarlos sobre todo por la sensibilidad que tienen en el tema humano siempre va a provocar mucha sensibilidad y costo, pero siempre hay que meterse, bien lo señaló Alfredo Córdoba que no se trata de hacer cacería de brujas porque ni fue este Concejo Municipal y quizás ni fue también Alfredo Córdoba el que estuvo en

ese momento, pero fueron cosas que se dieron mal y hay que corregirlas, señala el señor Carranza que ya hay pronunciamientos en la Sala Cuarta en ese sentido, ese tipo de cesantías abiertas se cierran y hay que actuar cuanto antes, se debe hacer con prudencia, pero la firmeza que este Municipio requiere, que los contribuyentes requieren, porque esto un mal mensaje a los contribuyentes cuando se les dice que pagan algunas obras y algunas comunidades necesitan obras y no se les puede dar porque no hay dinero y estos portillos que se abrieron se carcomen, eso es como comerse la vaca y no cuidarla, en esto se tiene que actuar con prontitud, con responsabilidad y con firmeza, indica que en eso se va a estar muy aliados a la Administración Municipal para que den las medidas justa, inmediatas y valientes, porque tienen que darse en esa sincronía, para que la Municipalidad pueda lanzar un mensaje a los contribuyentes y al sector privado, funcionarios excelentes se van a ir motivados precisamente por un gran capital y cree que hasta eso se tiene que parar eso para evitar esa fuga de talentos.

La Regidora Dita Watson señala que cuando se tratan estos temas son muy sensibles, pero hay que tener valor, para estas cosas, indica que tiene que haber un tope en la cesantía, ya hay derechos adquiridos pero se pueden cambiar las reglas del juego perfectamente y hay legalidad en ese sentido, lo que está, está, como Concejo Municipal hay que garantizar que esta Municipalidad siempre tenga los recursos para poder seguir trabajando y no comprometer los recursos, se debe establecer una comisión para que haga toda la averiguación y recomienden. La Regidora Eraidá Alfaro, felicita al señor Alcalde Alfredo Córdoba porque hay que ser bien valiente para meterse a este asunto, en el caso de él como administrador porque podría parecer el malo de la película, pero sin embargo en el tema de la transparencia lo felicita, manifiesta la señora Alfaro que con respecto al tope de la cesantía no puede estar a la libre, esto no puede ser ni aquí ni en ningún lugar, dice que se debe de retomar eso, con respecto a la carrera no sabe cómo está el rubro, de cuánto se está pagando, pero considera importante la carrera profesional porque cuando se creó este rubro era con el afán de incentivar a la persona a continuar estudiando, si tenía un bachillerato sacar una licenciatura y si tenía una licenciatura sacar una maestría y así obtenía puntos en carrera profesional, desconoce cómo se maneja en este Municipio, si es muy importante el tema que se esto tocando y de que haya un tope de cesantía, también señala que la cantidad de empleados sin desmejorar el servicio de esta Municipalidad de San Carlos también hacer un recuento si ese personal en realidad es el necesario, si se puede prescindir de un poco de funcionarios, sería revisar, no se trata de pedir que quiten a nadie pero si así hacer una revisión en la cantidad de funcionarios, está totalmente de acuerdo en lo que ha dicho don Alfredo Córdoba de revisar esto, le sugiere al señor Presidente Municipal que se podría trasladar a la Comisión de Jurídicos y a la Comisión de Gobierno y Administración para que hagan la revisión.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, indica que hay pronunciamientos en la Sala Cuarta sobre la Municipalidad de San José porque tenían la cesantía abierta, la Sala Cuarta los obligó a ponerles tope y lo bajaron de treinta a veinte, indica el señor Alcalde que no está diciendo que le quiten requisitos a los que están, no está diciendo que se quite el sesenta y cinco por ciento de prohibición, no está en contra de eso, está bien que pague un requisito pero dos o tres es gula, ya no es conveniente, lo que está hablando es sobre cosas adicionales, como lo es la cesantía, como las anualidades, eso tiene que tener un tope, es una labor del Concejo y de la Administración revisar eso, para llegar a un acuerdo, sin pelear, sin maltratar nadie, siendo objetivos, hay que corregir esto, lo que no está de acuerdo es que una muchacha que gana millón y medio se le tuvo que dar unos anteojos de trescientos mil colones, prefiere darle ese dinero a los que más necesitan, no está jugando de demagogo, esas cosas son las que no está de acuerdo, se le puede dar

los ciento cincuenta para los anteojos, pero hay cincuenta o setenta muchachos que ganan trescientos mil colones, cuatrocientos mil colones, a esa gente es la que sí está de acuerdo pagarle los anteojos del hijo o del él, pero como una muchacha va a la convención colectiva y hay que pagarle los anteojos de trescientos mil colones, no está en contra de la persona, ella tiene razón porque la convención colectiva lo permite, es corregir eso con el Sindicato y el Sindicato va a estar de acuerdo porque ellos están favoreciendo a los mismos. Señala que si se puede ayudar con anteojos al que gane menos de quinientos mil colones, pero como la convención colectiva dice que se cubre a todos por igual el que gana tres millones, dos millones o millón ochocientos tiene la misma posibilidad del que gana trescientos mil colones, esa es la parte que dice, no está diciendo que se quite esos privilegios y si hay que quitarlos se quitan, pero eso hay que regularlo y poner un artículo que diga de acuerdo a la convención colectiva se le pagara a los que ganan menos de quinientos mil colones, lo que está diciendo es bajar la cesantía, pagar menos las anualidades, quince o veinte años es bueno, no sabe cuánto, sugiere que formen la comisión para que con la Administración se vean la debilidades que hay y dejar una Administración seria y responsable, sin usar la demagogia diciendo corregimos esto para, porque después se maltrata gente que no tiene la culpa.

El Presidente Municipal Allan Solís, señala que este tema es muy importante, lo menos que se podría esperar sería una moción por escrito, que es como se tiene que hacer, talvez la podría presentar la Comisión de Gobierno y Administración o alguno, lo mínimo que podría hacer el Concejo Municipal es analizar ese asunto en la próxima sesión, indica el señor Solís Sauma que en este tema se continúa con la réplica en la próxima Sesión, ya que el tiempo establecido para la sesión se agotó.

**AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

**Allan Adolfo Solís Sauma  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

